Contrato de prestación de servicios relacionados con la obra pública para la realización de un proyecto ejecutivo que celebran por una parte el Municipio de León, Guanajuato, a través de la Dirección General de Obra Pública representada en este acto por la **Arquitecta LAURA ELENA BECERRA GARCIA,** en su carácter de Directora General de Obra Pública, a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA CONTRATANTE"** y por la otra, la persona física: **ARQ. JUAN MANUEL GUERRA GUERRA**, a quién en adelante se le denominará "**EL PROYECTISTA**" al tenor de lo preceptuado en los artículos: 1 fracción II, 4, último párrafo, 11, 14, 80, 89, 90, 97, 101 y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados ccon la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1280, 1281, 1283, 1286, 1288, 1291, 1312, 1319, 1327, 1328, 1356, 1357, y demás aplicables del código civil para el Estado De Guanajuato, supletorio de conformidad al ordinal 14 de la citada ley, ambas partes con capacidad, representación y consentimiento jurídico para obligarse a cumplir lo pactado en el presente contrato, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara **"LA CONTRATANTE":**

A) Ser una Institución de Orden Público, autónomo para su régimen interior y para la Administración de su Hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 7 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

B) Que la Directora General de Obra Pública cuenta con la facultad de suscribir contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 5 primer párrafo, fracción I, 15 primer párrafo fracción VIII, 18 primer párrafo, fracciones V, XXVI, 165 primer párrafo, fracciones I, XI, XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, vigente; en relación con el diverso numeral 4 último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, vigente.

C) Que la **Arquitecta LAURA ELENA BECERRA GARCÍA,** acredita su carácter de Directora General de Obra Pública con copia certificada de su nombramiento otorgado de fecha 10 de octubre del 2024, emitido por la Mtra. Alejandra Gutiérrez Campos, en su carácter de Presidenta Municipal, de León, Guanajuato en el ejercicio de sus facultades.

D) Que el presente contrato de prestación de servicios relacionados con la obra pública se adjudicó el **14 del mes de Septiembre del año de 2026**, mediante el procedimiento de: ***ADJUDICACIÓN DIRECTA*** con la **ORDEN DE ADJUDICACIÓN NÚM. DGOP/324/PROY/2026** y para cubrir los costos de la ejecución de la obra descrita en la **CLÁUSULA PRIMERA** se emplearán recursos económicos provenientes del **RECURSO MUNICIPAL,** siendo el monto asignado por la cantidad de **$438,192.17 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 17/100 M.N.)**.

E) Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con cédula No. MLE - 850101 TS0

F) Señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Juan José Torres Landa, número 1701 Edificio B, Colonia El Tlacuache, con C.P. 37500 en la ciudad de León, Guanajuato.

G) Que requiere de los servicios de **"EL PROYECTISTA"** para que realice **PROYECTO EJECUTIVO PARA CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN PRIMARIA JOSÉ CHÁVEZ MORADO, UBICADO EN CALLE**

KIRUNA NÚMERO 417, COLONIA AGUA AZUL, CCT 11DPR3834F, EN LEÓN, GUANAJUATO. conforme el catálogo de conceptos que forma parte integrante de este contrato.

II.- Declara **EL PROYECTISTA**, a través de su representante y bajo protesta de decir verdad:

A) Ser Persona física, mexicano, mayor de edad, con capacidad jurídica para contratar y obligarse; y comparecer a la firma del presente instrumento por su propio derecho, que acredita su personalidad con copia simple de su credencial para votar vigente, expedida por el **Instituto Nacional Electoral**.

B) Que señala como domicilio y como correo electrónico para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato, así como número telefónico de contacto, los que se encuentren en su cédula de registro al Padrón Único de Contratistas, por lo que **"EL CONTRATISTA"** reconoce que cuando se actualice su información presentada para el registro o refrendo ante la Secretaría de Obra Pública, tiene la obligación de notificar a dicha Secretaría la actualización, acompañada de la documentación correspondiente, de conformidad a lo estipulado por el artículo 35 último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, vigente al momento de la firma del presente contrato.

C) Que cuenta con los siguientes registros:

Padrón Único de Contratistas: **GTO-SOP/PUC-3552-2016**
Registro Federal de Contribuyentes: **GUGJ8205279L6**

D) Tiene capacidad legal, técnica y económica, así como los elementos humanos y materiales necesarios, además cuenta con amplia experiencia para realizar cabalmente los servicios que se le encomiendan y que conoce además los datos y la información general que se le han proporcionado en relación a la misma.

E) Que conoce el contenido y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, las normas de contratación y ejecución de los servicios, así como las disposiciones y especificaciones correspondientes a los servicios motivo del presente contrato.

F) Que tiene pleno conocimiento que con fecha 20 de marzo del año 2000 se celebró entre el Municipio de León, Gto. y la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, Delegación Guanajuato, un convenio de colaboración para la aportación del cinco al millar (5/1000) del importe de cada estimación y finiquito presentados para el fortalecimiento del consejo, convenio en el que se adhiere en todos sus términos y condiciones, por lo que autoriza desde este momento, en que de cada estimación presentada, se especifique en la misma un apartado sobre la cantidad que por concepto de aportaciones entrega de su parte al Municipio.

El 15 de marzo del 2020, se celebró un Adendum al convenio de colaboración de fecha 20 de marzo de 2020, entre la antes denominada Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, Delegación Guanajuato y el Municipio de León, Guanajuato, a efecto de establecer que las referencias que se hacían en dicho convenio a la **Cámara Nacional de Empresas de Consultoría Delegación Guanajuato, Asociación Civil, (CNEC)** quedarían entendidas en lo sucesivo al "**Consejo Nacional de la Industria del Conocimiento, Asociación Civil" (CNEMCO)**, para todos los efectos administrativos y legales que de este deriven; a fin de que el convenio que nos ocupa se encuentre apegado a la denominación actual del **"CNEMCO"**.

G) Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en alguna de las causales de impedimento para contratar con la Administración Pública Municipal previstas en el artículo 16 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

H) Que respecto del presupuesto entregado para la ejecución de los servicios y que forma parte del presente contrato, analizó los suministros de materiales, equipo, herramienta y mano de obra, necesarios para el cabal y estricto cumplimiento del plazo de ejecución descrito en este contrato; por lo que acepta que no podrá argumentar desconocimiento de las condiciones y tiempos pactados y se compromete a allegar a los servicios los recursos antes descritos que resulten necesarios y suficientes para el cumplimiento de plazo ya referido.

I) En congruencia con lo descrito en el inciso anterior, manifiesta que no podrá alegar restricción alguna en cuanto a horario de trabajo para la ejecución de los servicios encomendados en el plazo pactado y no podrá argumentar diferimiento alguno en su calendario por cumplimiento de horario laboral de su personal y podrá solamente solicitar diferimiento en su calendario por las causales manifiestas y expresas en la legislación que rige el presente contrato.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

A) El presente contrato se rige por la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el Reglamento municipal en la materia.

B) El presente contrato, los convenios que deriven del mismo, sus anexos y la bitácora de los servicios son instrumentos que los vinculan en el ejercicio y cumplimiento de sus derechos y obligaciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

C) Se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y la capacidad legal para la celebración del presente instrumento, así como su voluntad de hacerlo.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.
"EL PROYECTISTA" se obliga con "LA CONTRATANTE" a realizar hasta concluir, los servicios relacionados con la obra consistente en: **PROYECTO EJECUTIVO PARA CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN PRIMARIA JOSÉ CHÁVEZ MORADO, UBICADO EN CALLE KIRUNA NÚMERO 417, COLONIA AGUA AZUL, CCT 11DPR3834F, EN LEÓN, GUANAJUATO.,** de conformidad con el catálogo de conceptos, programa, especificaciones generales y particulares vigentes, que forman parte integrante del presente contrato y que son del conocimiento de **"EL PROYECTISTA".**

Los trabajos ejecutados por **"EL PROYECTISTA"** se sujetarán a lo determinado por **"LA CONTRATANTE"**, bajo las condiciones determinadas en los Términos de Referencia que se integran al presente contrato.

SEGUNDA. - DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.
"EL PROYECTISTA" se obliga a iniciar los servicios objeto del presente contrato el **05 del mes de Octubre del año de 2026**, así como a terminarlas el **23 del mes de Enero del año de 2027,** contando con **111** días naturales para la conclusión de sus servicios.

Queda expresamente convenido que el presente contrato es a precio unitario y tiempo determinado, por lo que se llevará a cabo conforme al programa de ejecución autorizado, reservándose **"LA CONTRATANTE"** el derecho de darlo por terminado anticipadamente, así como suspender temporalmente, en todo o en parte, la ejecución de los servicios materia del mismo, sea cual fuera la etapa en que se encuentre.
"LAS PARTES" reconocen que la vigencia del contrato iniciará desde su suscripción y finalizará cuando se firme el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos en el presente instrumento jurídico, siempre y cuando **"LAS PARTES"** hayan dado cabal cumplimento a las mismas.

TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO.
"LA CONTRATANTE" se obliga a cubrir a **"EL PROYECTISTA"** la cantidad de: **$438,192.17 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 17/100 M.N.)**, cantidad que se fija como importe total para la realización de los servicios objeto del presente contrato, con base en los precios unitarios y cantidades autorizadas, que forman parte de este contrato.

CUARTA. – DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA.
"LA CONTRATANTE" dejará a disposición de **"EL PROYECTISTA"** la documentación administrativa y técnica que requiere previo inicio de los servicios contratados, sin perjuicio de que **"EL PROYECTISTA"** sea responsable de alguno o algunos trámites e insumos, siendo responsable de la documentación que le concierne.

QUINTA. – FORMA Y LUGAR DE PAGO.
La forma y lugar de pago será el que para tal efecto designe la Tesorería Municipal, estando de acuerdo **"EL CONTRATISTA"** en que se sujeta a los lineamientos establecidos en la Dirección de Administración y Control Financiero de Obra, autorizando en este momento como forma de pago la transferencia electrónica de fondos a la cuenta de la institución financiera designada por **"EL CONTRATISTA"**.

Convienen **"LAS PARTES"** que los trabajos que se realicen se pagarán con base a precios unitarios, que incluyen la remuneración o pago total a favor de **"EL CONTRATISTA"**, tomando en consideración los gastos directos e indirectos que se originen, por lo que los precios unitarios que se determinaron para la ejecución de este contrato no podrán ser modificados, salvo los casos y condiciones establecidas en la normativa y bajo lo que se especifique en este contrato.

"LAS PARTES" acuerdan que cuando ocurran circunstancias de orden económico o de otra índole no previstas, que determinen un aumento o reducción en los precios unitarios de los trabajos aun no ejecutados, salarios, equipos y factores que integran dichos costos, o se afecte el calendario de obra, los precios podrán ser revisados y ajustados, previa solicitud realizada por escrito por **"EL CONTRATISTA"**, siempre y cuando se encuentre debidamente justificado y dentro del programa de obra, conforme a lo señalado en los artículos 108 y 109 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

"LAS PARTES" convienen que los datos de facturación para el presente contrato serán los contenidos en la Constancia de Situación Fiscal proporcionada por **"EL CONTRATISTA"**, debiendo notificar **"EL CONTRATISTA"** por escrito presentado ante la Dirección de Administración y Control Financiero de Obra, adscrita a la Dirección General de Obra Pública, cualquier cambio fiscal.

"LAS PARTES" acuerdan que la factura que se expida debe cumplir con los requerimientos exigidos por **"LA CONTRATANTE"**.

"LAS PARTES" convienen que los servicios objeto de este contrato, se pagarán mediante la formulación de ESTIMACIONES con un periodo no mayor a 30 treinta días naturales, conforme al programa de ejecución contratado o convenido, ESTIMACIONES que deberán presentarse para su autorización y procedencia de pago por **"EL PROYECTISTA"**, a la Supervisión, acompañada de la documentación correspondiente, dentro de una periodicidad no mayor a 10 diez días hábiles siguientes a la fecha de corte para el pago; la fecha de corte para el pago será el **día último de cada mes calendario,** para lo cual la Supervisión deberá contemplar lo determinado en el artículo 102 tercer párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Con la presentación de la primera estimación, **"EL PROYECTISTA"** deberá exhibir a **"LA CONTRATANTE"** el informe de la aplicación del anticipo que se señala en la cláusula Cuarta de este contrato; la omisión en la presentación del escrito conllevará el impedimento para que se continúe tramitando las estimaciones subsecuentes, hasta que se cumpla su entrega.

Cuando se trate de la **última estimación**, la periodicidad para presentarse ante la Supervisión, será de 20 veinte días hábiles siguientes a la fecha de corte para el pago; la fecha de corte para el pago será el último día del periodo de ejecución del servicio**,** dentro de la **última estimación** se entregará la siguiente documentación:

- Documentos comprobatorios del último periodo ejecutado (generadores, anexos y proyecto digital).

"LAS PARTES" acuerdan que se aplicará sanción administrativa a **"EL PROYECTISTA"** cuando no presente la estimación dentro del plazo pactado, por la cantidad de 8 ocho Unidades de Medida y Actualización (UMA´s) diaria, elevada al mes en la fecha de la infracción, de acuerdo al artículo 125 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la cual se aplicará conforme al procedimiento administrativo establecido por **"LA CONTRATANTE"**.

Una vez autorizadas las cantidades de los servicios relacionados con cada estimación por la supervisión, **"EL PROYECTISTA"** ingresará ante **"LA CONTRATANTE"** la estimación para ser revisada y autorizada conforme al proceso de revisión de estimaciones establecido, debiendo cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por **"LA CONTRATANTE"**.

Una vez autorizadas las estimaciones, debiendo cumplir con los requisitos fiscales y los requisitos que establezca **"LA CONTRATANTE"**, **"EL PROYECTISTA"** deberá tramitar para su pago las estimaciones que correspondan, en un plazo no mayor a 15 quince días hábiles, contados a partir de la fecha en la que fueron autorizadas mediante el proceso de revisión de estimaciones establecido por **"LA CONTRATANTE"**, cumpliendo con lo determinado en el artículo 104 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Cuando **"LA CONTRATANTE"** no liquide las estimaciones por trabajos ejecutados dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, esta deberá cubrir a **"EL PROYECTISTA"** el costo de financiamiento conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato, para el caso de prórroga de créditos fiscales, esto de conformidad con lo que prevé el artículo 105 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

"EL PROYECTISTA" conviene y expresa su consentimiento desde la firma del presente en que **"LA CONTRATANTE"** concentre las aportaciones voluntarias de cuotas, consistentes en cinco al millar (0.5%) de los servicios relacionados con la misma para capacitación, por lo que está de acuerdo en que de cada estimación presentada se hagan las deducciones

correspondientes por ese concepto, en los términos del convenio al que se hace referencia en la declaración II, inciso G, de este contrato.

SEXTA. – MODIFICACIONES DEL CONTRATO.
Convienen **"LAS PARTES"** que durante la vigencia del contrato y por razones fundadas y explícitas, se podrá modificar en tiempo, cantidades y costo el contrato, mediante la celebración de convenios bajo lo determinado en el artículo 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; **"EL PROYECTISTA"** acepta y reconoce que no tiene derecho a reclamar pago alguno sin la suscripción del convenio correspondiente, liberando a **"LA CONTRATANTE"** de cualquier obligación de pago desde este momento.

Para la realización de la modificación de contratos, **"LAS PARTES"** deben considerar lo determinado en los artículos 136 y 137 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de León, Guanajuato, considerando los plazos especificados.

"LAS PARTES" acuerdan que podrán realizarse modificaciones al contrato, que deriven de errores materiales u otras circunstancias, las cuales deban rectificarse dentro del mismo, por lo que se realizarán los ADENDUM necesarios a petición de la parte que lo considere necesario, previa aprobación de los mismos.

"LAS PARTES" acuerdan que los servicios deben realizarse de acuerdo con el programa de ejecución y especificaciones, así como en cumplimiento a las condiciones y características descritas en los documentos establecidos en este contrato.

"EL PROYECTISTA" solo podrá ejecutar conceptos fuera de catálogo y cantidades excedentes cuando notifique previamente a **"LA CONTRATANTE"** por escrito o conste en bitácora y ésta le conteste de la misma forma.

Una vez autorizados los conceptos fuera de catálogo o cantidades excedentes, **"EL PROYECTISTA"** contará con un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la autorización respectiva, para solicitar la autorización del precio de los conceptos fuera de catálogo o cantidades excedentes, debiendo presentar el análisis de precios y la documentación soporte ante la Dirección de Costos y Presupuestos.

En caso que **"EL PROYECTISTA"** no presente la solicitud de autorización del precio de los conceptos fuera de catálogo o cantidades excedentes ante la Dirección de Costos y Presupuestos, el Supervisor, de conformidad con el artículo 137 tercer párrafo del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma de León, Guanajuato deberá notificar al área técnica responsable para que esta ordene a **"EL PROYECTISTA"** la ejecución de los conceptos, esto dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha que feneció el plazo establecido para **"EL PROYECTISTA"**, aceptando **"EL PROYECTISTA"** que el precio de los conceptos fuera de catálogo o cantidades excedentes se pagarán conforme lo determine **"LA CONTRATANTE"**.

Si **"EL PROYECTISTA"** o el Supervisor no realizan la solicitud de autorización del precio de los conceptos fuera de catálogo o cantidades excedentes, dentro de los plazos establecidos en esta cláusula, se le impondrá a **"EL PROYECTISTA"** una sanción administrativa de 8 ocho Unidades de Medida y Actualización (UMA´s) diaria, elevada al mes en la fecha de la infracción, de acuerdo al artículo 125 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la cual se aplicará conforme al procedimiento administrativo establecido por **"LA CONTRATANTE"**.

"EL PROYECTISTA" podrá solicitar previa y oportunamente por escrito la modificación del plazo de ejecución en los casos fortuitos, de fuerza mayor o cuando ocurra cualquier otra causa no imputable a éste, que le impida cumplir con el programa, expresando los motivos en que apoye su solicitud; **"LA CONTRATANTE"** podrá autorizar o negar dicha prórroga, en caso de autorizarla se formalizará mediante el convenio expreso suscrito entre **"LAS PARTES"** y de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

SÉPTIMA. - DE LAS GARANTÍAS.
Cuando se trate de contratos o bien, de convenios modificatorios cuyo importe no rebase el monto de 5,000 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria no se otorgará porcentaje alguno de anticipo, y por lo tanto se exenta la entrega de la fianza correspondiente, así mismo se exime a "EL CONTRATISTA" del otorgamiento de la garantía de cumplimiento, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 86 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

OCTAVA. – ESPECIFICACIONES.
"EL PROYECTISTA" deberá ejecutar los servicios de acuerdo a las especificaciones, catálogo de conceptos, programa de ejecución y demás documentos que contienen el alcance y definición de los servicios contratados, mismos que se anexan y forman parte integrante del presente contrato.

"LA CONTRATANTE" está facultada para hacer modificaciones a las especificaciones contempladas para la ejecución de los servicios, en tal caso se hará saber con anticipación y por escrito a **"EL PROYECTISTA"**, si **"EL PROYECTISTA"** considera factible solicitar alguna modificación o corrección a las mismas para hacerlas más funcionales, presentará sugerencias por escrito, con su catálogo de conceptos, para su autorización por parte de **"LA CONTRATANTE"**, quien establecerá las modificaciones pertinentes, dándolas a conocer a **"EL PROYECTISTA"**, las cuales se considerarán parte integrante de este contrato y por lo tanto obligatorias para **"LAS PARTES"**.

"EL PROYECTISTA" se obliga a contar con el expediente técnico administrativo necesario para la ejecución de los servicios, contando con la totalidad de la documentación que se requiera para la ejecución de los servicios, considerando que **"LA CONTRATANTE"** podrá solicitarle dicho expediente bajo las consideraciones que estime pertinentes, teniendo la obligación de resguardar dicho expediente por un periodo no mayor a cinco años contados a partir de la entrega física de los servicios.

"LAS PARTES" convienen que **"LA CONTRATANTE"** podrá realizar modificaciones a los Términos de Referencia y especificaciones las cuales se harán del conocimiento, por escrito, a **"EL PROYECTISTA"**.

Confirman **"LAS PARTES"** que los servicios contratados a **"EL PROYECTISTA"** deben ser realizados conforme a los Términos de Referencia respetando los lineamientos mínimos para dictaminar la factibilidad del expediente técnico, de acuerdo al programa de trabajo, especificaciones y demás documentos que constituyan los trabajos a realizar, siendo los Términos de Referencia una parte sustancial del presente contrato.

En caso de que en los Términos de Referencia no se especifique una norma técnica que rija los trabajos a ejecutar **"EL PROYECTISTA"** deberá presentar por escrito, antes del inicio de la ejecución de los trabajos, a **"LA CONTRATANTE"** mediante nota de bitácora la propuesta de la norma de referencia o criterios que utilizará para ejecutar los trabajos, misma que se deberá aplicar para el cumplimiento de los servicios, **"LA CONTRATANTE"** deberá validar mediante oficio o nota de bitácora la propuesta en un plazo no mayor a 5 cinco días hábiles.

NOVENA. - CONTROL Y VIGILANCIA.
"LAS PARTES" acuerdan que **"LA CONTRATANTE"** o el personal por él designado, tendrá facultades expresas para coordinar, controlar, vigilar, verificar, revisar y supervisar en todo tiempo los servicios, trabajos y demás obligaciones pactadas con **"EL PROYECTISTA"**, por lo que en su caso podrá comunicar por escrito a éste las instrucciones pertinentes, a efecto de que se ajuste a las especificaciones y a los lineamientos establecidos en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

"EL PROYECTISTA" tiene la responsabilidad del manejo de la bitácora de los servicios, mediante la cual se darán las instrucciones pertinentes, recibiendo solicitudes que le formule **"LA CONTRATANTE"** y registrará avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los servicios; la bitácora deberá permanecer en el lugar de los servicios bajo resguardo de **"EL PROYECTISTA"**, a fin de que pueda ser consultada en el sitio, sin que pueda ser extraída del mismo; sin embargo, cuando por causas justificantes no pueda permanecer en el lugar de los servicios, la bitácora podrá estar bajo la custodia y responsabilidad del supervisor designado por **"LA CONTRATANTE"**.

Con el propósito de responder ampliamente de las especificaciones generales y particulares de los servicios y de las demás circunstancias que proponga **"LA CONTRATANTE"**, **"EL PROYECTISTA"** se obliga a establecer un responsable para la ejecución de los servicios, con personal profesional especializado en la materia con amplia experiencia en el ramo que sea comprobable, que tendrá su representatividad y facultades para la toma de decisiones, control y administración de la ejecución de los servicios, responsabilidad de manejo de la bitácora, elaboración y presentación de estimaciones, elaboración y solicitud de conceptos fuera de catálogo, cantidades excedentes y ajuste de costos; la designación de esta persona estará sujeta a la aceptación de **"LA CONTRATANTE"** quien verificará si reúne con los requisitos antes señalados y en caso contrario, podrá en todo momento solicitar el cambio por alguien que resulte apto.

"EL PROYECTISTA" debe contar con el personal capacitado para la ejecución de los servicios, cumpliendo con todas y cada una de las condiciones exigidas por **"LA CONTRATANTE"**, debiendo considerar las circunstancias de los servicios, por lo que debe informar por escrito, previo inicio de los servicios, la designación del responsable, así como del personal que formará parte de su plantilla de trabajo.

"EL PROYECTISTA" confirma que cuenta con los recursos necesarios para la ejecución de los servicios, así como cuenta con los elementos propios y suficientes para cumplir con sus obligaciones derivadas de este contrato.

DÉCIMA. – DE LA RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL PROYECTISTA.
Cuando los servicios no se hayan realizado de acuerdo a lo estipulado en este contrato o conforme a las instrucciones de **"LA CONTRATANTE"**, ésta ordenará su reparación o reposición inmediata con servicios adicionales que resulten necesarias, mismas que se harán por cuenta de **"EL PROYECTISTA"**.

"EL PROYECTISTA" acepta y reconoce expresamente que, además de las obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, asume y es responsable de todas aquellas obligaciones a su cargo que deriven de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento, los cuales se tendrán como pactadas en este contrato.

A) DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL.
"EL PROYECTISTA" debe cumplir con sus obligaciones laborales, fiscales y en materia de seguridad social que se deriven de la celebración del presente contrato, liberando a **"LA CONTRATANTE"** de toda responsabilidad al respecto, en caso de algún incumplimiento.

"EL PROYECTISTA" será única y exclusivamente el responsable de las obligaciones laborales, conforme a las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social vigentes, respondiendo de todas las reclamaciones de sus empleados, trabajadores, colaboradores y demás personal que presenten o pudieran presentar en su contra, quedando eximida **"LA CONTRATANTE"** de cualquier responsabilidad laboral que le corresponda cumplir a éste, en virtud de lo cual, relevará a **"LA CONTRATANTE"** en caso de cualquier responsabilidad derivada de la reclamación de prestaciones relacionadas con el cumplimiento o incumplimiento de obligaciones en materia laboral, de seguridad y previsión social, ya que **"LA CONTRATANTE"** en ningún caso y bajo ningún concepto, podrá considerarse como patrón sustituto, beneficiario u obligado solidario.

"EL PROYECTISTA" señala que de conformidad con el artículo 14 de la Ley Federal de Trabajo, **"LA CONTRATANTE"** no cuenta con la calidad de responsable solidaria en la relación laboral que pudiera tener **"EL PROYECTISTA"** con sus empleados, trabajadores, colaboradores y demás personal, en caso que **"LA CONTRATANTE"** sea nombrada como beneficiaria o subcontratista conforme al artículo ya señalado, **"EL PROYECTISTA"** se obliga a sacar a salvo a **"LA CONTRATANTE"** de cualquier litigio que en materia laboral se inicie, así como de cualquier otro tipo de procedimiento administrativo o legal que pudiera iniciar sus empleados, trabajadores, colaboradores y demás personal, obligándose a colaborar con **"LA CONTRATANTE"** en el procedimiento iniciado para salvaguardar sus intereses.

B) DEL SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS.

"EL PROYECTISTA" se obliga a dar seguimiento a los servicios prestados bajo las condiciones del presente contrato hasta la total ejecución de la obra que derive de los servicios prestados.

"EL PROYECTISTA" dará seguimiento a los servicios prestados durante el proceso de construcción del mismo, mediante la realización de visitas solicitadas por **"LA CONTRATANTE"**, por etapas generales o de acuerdo a la complejidad de los trabajos, lo que se realizará conforme lo convengan las **"LAS PARTES"**.

"EL PROYECTISTA" es responsable de las consecuencias de los trabajos ejecutados, siendo responsable de realizar las adecuaciones necesarias cuando su trabajo no cumpla con los requisitos técnicos – normativos exigidos, o cuando no cumpla con la calidad necesaria.

Aun cuando los trabajos de **"EL PROYECTISTA"** hayan concluido, inclusive si se haya realizado el cierre administrativo del contrato, **"EL PROYECTISTA"** se encuentra obligado a atender las necesidades, observaciones, adecuaciones o cuestiones técnicas *derivadas de omisiones o errores en el proyecto* para la ejecución de la obra derivada de los servicios contratados, debiendo señalar el tiempo para cumplir con lo requerido, previa notificación por escrito de **"LA CONTRATANTE"**.

En caso que **"EL PROYECTISTA"** no cumpla en tiempo y forma o no atienda las solicitudes realizadas por **"LA CONTRATANTE"**, sin justificación, se considerará como causa de imposibilidad para contratarlo con posterioridad.

Cuando las solicitudes de **"LA CONTRATANTE"** deriven de deficiencias en la ejecución de los servicios contratados o por causas imputables a **"EL PROYECTISTA"** además de lo especificado en el párrafo anterior, se entenderá como vicios ocultos, pudiendo **"LA CONTRATANTE"** realizar el cobro de la totalidad de la garantía otorgada por **"EL PROYECTISTA"** o en su caso exigir la indemnización por vicios ocultos mediante el procedimiento legal o administrativo conducente.

"EL PROYECTISTA" se obliga a realizar las actividades y documentación necesaria para atender los requerimientos que realice **"LA CONTRATANTE"** por su cuenta, sin que esto determine un costo que deba liquidar **"LA CONTRATANTE"**, en caso que los requerimientos deriven de causas imputables a **"EL PROYECTISTA"**, en el caso que no sea imputable a **"EL PROYECTISTA"** realizará las actividades y documentación bajo el costo que determinen **"LAS PARTES"** debiendo suscribir el documento legal necesario para su pago.

El costo que le genere a **"LA CONTRATANTE"** solventar los trabajos mal ejecutados, la falta de atención a las solicitudes realizadas, la falta de cumplimiento de la normativa técnica, de calidad, o por negligencia de **"EL PROYECTISTA"**, al momento que **"LA CONTRATANTE"** ejecute la obra, se entenderá que **"EL PROYECTISTA"** asume dichos costos, por lo que autoriza a que **"LA CONTRATANTE"** realice el dictamen necesario donde se determine el monto a pagar por parte de **"EL PROYECTISTA"** a favor de **"LA CONTRATANTE"** donde se incluyan los gastos erogados para solventar la falta de seguimiento de **"EL PROYECTISTA",** obligándose este último a realizar el pago en un periodo no mayor a 20 veinte días hábiles contados a partir de la notificación del dictamen realizado, esto sin eximirlo de pagar los vicios ocultos que deriven, así como los daños y perjuicios que cause a **"LA CONTRATANTE"** y a terceros.

DÉCIMA PRIMERA. – DE LA CONTRATACIÓN DE TERCEROS Y DERECHOS DE COBRO.
"EL PROYECTISTA" podrá subcontratar lo necesario atendiendo la naturaleza y especialidad de los servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 89 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, siendo "EL PROYECTISTA" el único responsable de las obligaciones que se adquieran con las personas que se contraten para la realización de los servicios, por lo que los subcontratistas no tendrán niguna acción o derecho que hacer valer en contra de "EL CONTRATANTE".

De acuerdo al artículo 104 párrafo tercero de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato no podrán ser transferidos por **"EL PROYECTISTA"** en favor de cualesquiera otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por servicios ejecutados o facturas; por lo que sí **"EL PROYECTISTA"** decide transferir a favor de alguna persona física o moral sus derechos de cobro, deberá solicitar por escrito el consentimiento de **"LA CONTRATANTE"** y de la **TESORERÍA MUNICIPAL**; dicha solicitud debe proporcionar la información a favor de quien pretende transferir sus derechos de cobro, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente; la transferencia de derechos no exenta a **"EL PROYECTISTA"** de facturar los servicios que se estime, así como tampoco traspasa sus obligaciones contractuales.

DÉCIMA SEGUNDA. – DEL AJUSTE DE COSTOS.
Convienen "**LAS PARTES"** que cuando los costos que sirvieron de base para calcular los precios unitarios del presente contrato, hayan sufrido variaciones por el incremento o decremento de los precios de los materiales, remuneraciones, factores que integran dichos costos e impliquen un aumento o reducción en los precios unitarios autorizados a **"EL PROYECTISTA"** podrá solicitar por escrito a **"LA CONTRATANTE"** el ajuste de los precios unitarios de los trabajos de los servicios aun no ejecutados, proporcionando los elementos justificativos de su petición; cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea a la alza, será **"EL PROYECTISTA"** quien lo promueva; si es a la baja, será "**LA CONTRATANTE"** quien lo realice.

Cuando el atraso no sea por causa imputable a **"EL PROYECTISTA",** procederá el ajuste de costos exclusivamente los trabajos de los servicios que hasta ese momento estén pendientes de ejecutar conforme al programa vigente.

Asimismo," **LAS PARTES"** convienen que, para la presentación de la solicitud, así como todos y cada uno de los requisitos mínimos necesarios para evaluar la procedencia de dicho ajuste de costos **"EL PROYECTISTA"** dispondrá de un término perentorio de 30 treinta días naturales contados a partir de la publicación de los Índices Nacionales de Precios Productor que determina el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mismos que servirán como base para su cálculo.

Lo antes expuesto, en el entendido de que cualquier solicitud o trámite que se presente en fecha posterior al plazo establecido en el párrafo anterior será improcedente.

En el supuesto de que la solicitud por parte de **"EL PROYECTISTA"** sea deficiente o incompleta **"LA CONTRATANTE"** lo apercibirá por escrito para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día en que surta efectos la notificación del requerimiento, subsane los errores o complemente la información presentada; si transcurrido dicho plazo **"EL PROYECTISTA"** no da cabal cumplimiento o lo atiende de manera incorrecta se le tendrá por no presentada su solicitud.

Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los servicios contratados, el ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad original durante el ejercicio del contrato.

Cuando los índices que requieran no se encuentren dentro de los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se calcularán conforme a los precios que se investiguen en el mercado, utilizando los lineamientos y metodología que para estos efectos expida el propio Instituto, **"LA CONTRATANTE"** dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes a la fecha de la recepción de la solicitud de ajuste de costos, deberá emitir la resolución que proceda.

Asimismo, **"LA CONTRATANTE"** deberá cubrir el ajuste de costos correspondiente a los servicios conforme a las estimaciones, a más tardar dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la fecha en que está resuelva el aumento o reducción respectivo.

El procedimiento de ajuste de costos que utilizará **"LA CONTRATANTE"** consistirá en la revisión por grupo de precios que, multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, represente cuando menos 80% (ochenta por ciento) del importe total del faltante del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y 109 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

DÉCIMA TERCERA. – RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.
"LA CONTRATANTE" tendrá la facultad de verificar, mediante la supervisión asignada, si los servicios objeto del presente contrato se está ejecutando por **"EL PROYECTISTA"** conforme al programa de ejecución pactado; si por causas imputables a **"EL PROYECTISTA"** existe un avance menor al programado, **"LA CONTRATANTE"** procederá aplicar las retenciones o penas convencionales que procedan.

Convienen **"LAS PARTES"** que, si **"EL PROYECTISTA"** incurre en incumplimiento del programa de ejecución pactado, cubrirá a **"LA CONTRATANTE"** una retención o pena convencional que será el equivalente al 1.5/1,000 (uno punto cinco al millar) por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a **"EL PROYECTISTA"** en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de los servicios por día de atraso.

"LAS PARTES" acuerdan que las retenciones o penas convencionales tendrán efecto cuando los servicios se retrasen, en un lapso mayor al 10% del tiempo establecido en el programa de ejecución, siempre y cuando dicho retraso sea imputable a **"EL PROYECTISTA"**.

La evaluación e importe del desfasamiento se hará de conformidad al procedimiento establecido por **"LA CONTRATANTE"**, debiendo notificar por oficio girado a **"EL PROYECTISTA"** las retenciones o penas convencionales aplicables durante el transcurso de los servicios, integrando el documental soporte de la misma, notificación que se realizará en el domicilio señalado por **"EL PROYECTISTA"** dentro del presente contrato.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de que el desfasamiento rebase 10 diez días naturales conforme al programa pactado, **"EL PROYECTISTA"** se hará acreedor a una sanción adicional de 66 sesenta y seis veces la UMA diaria y si este desfasamiento llega o rebasa los 20 veinte días naturales, el importe de esta sanción original se incrementará otras 44 cuarenta y cuatro veces la UMA diaria, dando un total de 110 ciento diez veces la UMA diaria.

De conformidad con el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, las penas convencionales no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

A) RETENCIONES ECONÓMICAS.

Se aplicará una retención económica cuando no se hayan realizado los servicios acorde con el periodo de ejecución pactado en su programa, que cubrirá **"EL PROYECTISTA"** con cargo a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha en la que se determine su atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los servicios y hasta el momento en que concluya el periodo de ejecución pactado o convenido.

Las retenciones económicas podrán ser recuperadas por **"EL PROYECTISTA"** en las siguientes estimaciones si regulariza los tiempos de atraso conforme a su programa de ejecución.
En caso de que **"EL PROYECTISTA"** no se regularice, el monto considerado como retención económica será definitivo y por consiguiente se considerará como pena convencional, la cual no será susceptible de devolución.

Las retenciones por desfasamiento del programa de ejecución con carácter definitivo, serán restadas al monto final de las penalizaciones aplicadas por incumplimiento en la terminación de la fecha pactada en el contrato; en caso de quedar saldo, éste será devuelto a **"EL PROYECTISTA"**, si por el contrario aún queda saldo en contra de **"EL PROYECTISTA"**, le será requerida su liquidación una vez determinada la cantidad o bien, será parte de los saldos a requerir y liquidar en el finiquito de conformidad con el último párrafo del artículo 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

B) PENAS CONVENCIONALES.

Se aplicará una pena convencional cuando el periodo de ejecución pactado en el programa de ejecución haya finalizado y **"EL PROYECTISTA"** se encuentre atrasado, **"EL PROYECTISTA"** cubrirá con cargo a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha en que se determine su atraso, las cuales serán calculadas en función del desfasamiento del programa y el monto no ejecutado y hasta el momento en que concluya la misma.

Las penas convencionales son definitivas, no podrán ser recuperadas por **"EL PROYECTISTA"**. Cuando en su conjunto las penas convencionales alcancen el monto de la garantía de cumplimiento **"LA CONTRATANTE"** podrá optar, entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

C) SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Además de las causales señaladas en el cuerpo del presente contrato, **"EL PROYECTISTA"**, también se hará acreedor a una sanción administrativa por la cantidad de 08 ocho Unidades de Medida y Actualización (UMA´s) diaria, elevada al mes en la fecha de la infracción, de acuerdo al artículo 125 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato," por los siguientes motivos:

I. No integre los documentos requeridos conforme a los Términos de Referencia.
II. No presente los documentos requeridos conforme a los Términos de Referencia.
III. La documentación requerida conforme a los Términos de Referencia contenga información falsa, alterada o incompleta.
IV. Los planos y documentos requeridos conforme a los Términos de Referencia contengan incongruencias, omisiones o inexactitudes.
V. No realice el seguimiento necesario de la gestión de las autorizaciones, aprobaciones o solicitudes, derivadas de la ejecución de sus servicios.
VI. Presente en su caso, falta de atención al seguimiento de los temas ambientales que se integren en los servicios prestados.
VII. No cuente con la bitácora actualizada o se encuentre extraviada.
VIII. No cumpla con los requerimientos esenciales técnicos – normativos definidos en sus Términos de Referencia.
IX. No atienda los requerimientos exigidos por **"LA CONTRATANTE"** sin justificación.

Dichas sanciones serán aplicadas por **"LA CONTRATANTE"** conforme al procedimiento establecido en el artículo 129 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y en su caso, conforme al procedimiento publicado en la página oficial de obra pública consultable en la página oficial, con la siguiente liga: https://leon.gob.mx/obrapublica/.

DÉCIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD.

"EL PROYECTISTA" cede a **"LA CONTRATANTE"** los derechos de uso y explotación de sus derechos de autor sobre los servicios objeto de éste contrato, por lo tanto, cualquier documento relacionado con los servicios prestados será en todo momento propiedad exclusiva de **"LA CONTRATANTE"**, quien podrá reproducirlos, editarlos o usarlos de la forma que mejor convenga a sus intereses, sin más limitación que citar u otorgar el crédito a "**EL PROYECTISTA"**.

En los términos anteriores, "**EL PROYECTISTA"** conviene y se obliga a no divulgar ni utilizar a título personal o empresarial, la información recibida por **"LA CONTRATANTE"** ni los resultados de los servicios prestados, a menos que cuente con la autorización expresa y por escrito de **"LA CONTRATANTE"**.

"EL PROYECTISTA" no será responsable por aquella información proporcionada por **"LA CONTRATANTE"** a terceras personas, ni de la que sea del conocimiento público.

DÉCIMA QUINTA. - NORMAS TÉCNICAS Y APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD.

"EL PROYECTISTA" se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato de conformidad con las disposiciones del mismo, de las especificaciones generales y especiales que al efecto autorice la Dirección General de Obra Pública y a sujetarse y cumplir con todas las normas y reglamentos que sean aplicables.

"EL PROYECTISTA" no podrá aludir desconocimiento o inobservancia de los lineamientos, información técnica o científica, de las normas técnicas, normas oficiales, normas mexicanas, legislación federal, estatal o reglamentación municipal que sea aplicable a los servicios que ejecutará; la falta de conocimientos, experiencia o capacidad por parte de **"EL PROYECTISTA"** tendrá como consecuencia la aplicación de la retención o pena convencional respectiva.

DÉCIMA SEXTA. – DE LOS PAGOS EN EXCESO.
En el caso de que hubiere pagos en exceso a favor de **"EL PROYECTISTA",** se le notificara mediante oficio emitido por **"LA CONTRATANTE"** el importe de reintegro de las cantidades pagadas en tal carácter, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el caso de mora en el pago de créditos fiscales, los intereses serán calculados conforme lo establece el artículo 106 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para Estado y los Municipios de Guanajuato, a dicho oficio deberá anexarse su soporte documental correspondiente.

"EL PROYECTISTA" contará con 20 veinte días naturales contados a partir de la fecha de su notificación, para reintegrar, vencido dicho plazo, sin que hubiere reintegrado dicho saldo, su importe se considerará crédito fiscal a favor de **"LA CONTRATANTE"**, sin que la garantía respectiva pierda su naturaleza y eficacia.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL PROYECTISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente o en el finiquito.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.
"LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente, todo o en parte, los servicios materia del presente contrato, sea cual fuere el proceso en que se encuentren, por falta de suficiencia presupuestal, provocada por causa imprevisible, por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado, la suspensión debe realizarse por un tiempo determinado.

Cuando se determine la suspensión de los servicios por causa imputable a **"LA CONTRATANTE"** éste pagará a **"EL PROYECTISTA"** los trabajos ejecutados conforme al finiquito correspondiente; así como los gastos no recuperables que sean razonables y comprobables por parte del **"EL PROYECTISTA",** lo anterior con fundamento en lo señalado por el artículo 95 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Cuando por causas justificadas se imposibilite la continuación de los servicios, cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá solicitar la suspensión de los servicios o la terminación anticipada del contrato, debiendo **"LA CONTRATANTE"** resolver lo conducente en un plazo que no exceda de 20 veinte días hábiles.

Una vez transcurridas y solucionadas las causas que originaron la suspensión de los servicios, se notificará la reanudación en forma inmediata.

DÉCIMA OCTAVA. – DE LA ENTREGA – RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS SERVICIOS.
Una vez terminados los trabajos encomendados, **"EL PROYECTISTA"** lo asentará en bitácora y lo comunicará por escrito a **"LA CONTRATANTE"** dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la fecha en que esto ocurra y ésta verificará que los mismos estén debidamente concluidos dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes a la notificación que reciba y ésta dispondrá de 20 veinte días hábiles para la verificación correspondiente, plazo dentro del cual validará dichos trabajos o solicitará las adecuaciones o correcciones pertinentes, lo anterior conforme a lo previsto por los numerales

110 y 111 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; una vez hecho lo anterior, se elaborará el acta de verificación física asentando el estado de los servicios.

"LA CONTRATANTE" podrá efectuar recepciones parciales de los servicios, cuando sin estar concluida, existan trabajos terminados, identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse; debiendo para tal efecto levantar el acta de entrega – recepción parcial, obligándose **"LAS PARTES"** a resolver el cierre administrativo de los servicios hasta su total conclusión.

Acuerdan **"LAS PARTES"** que los riesgos y conservación de los trabajos ejecutados hasta el momento de la entrega – recepción física correrán a cargo de **"EL PROYECTISTA"**, salvo en los casos en que se realicen recepciones parciales y se proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 110 tercer párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato en cuyo caso en el acta que para tal efecto se elabore se deberá plasmar el compromiso de la dependencia o entidad que vaya a operar o hacerse cargo de los servicios para hacer uso de la misma, procurar su mantenimiento y conservación así como la fecha en que se llevará a cabo la recepción total de los trabajos.

DECIMA NOVENA. - DEL FINIQUITO DE LOS SERVICIOS.
Una vez realizada la entrega – recepción física de los servicios **y posterior a la presentación de la última estimación**, **"LAS PARTES"** se obligan a elaborar el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de ellas, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, debiendo formar parte del finiquito la comprobación a cargo de **"EL PROYECTISTA"** del respectivo cumplimiento de sus obligaciones fiscales y obrero – patronales relacionadas con el contrato.

"EL PROYECTISTA" se obliga a entregar el finiquito de los servicios dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes a la fecha de la entrega – recepción física de los servicios, bajo el procedimiento determinado por **"LA CONTRATANTE"**, debiendo entregar la información siguiente:

1. Presupuesto definitivo.
2. Planos definitivos de proyecto.
3. Acta de entrega.
4. Bitácora.
5. Cuadro finiquito.
6. Garantía de vicios ocultos.
7. Cualquier otro que **"LA CONTRATANTE"** requiera.

En caso que **"EL PROYECTISTA"** entregue el finiquito de los servicios a destiempo, se aplicará una sanción administrativa por la cantidad de 8 ocho Unidades de Medida y Actualización (UMA´s) diaria, elevada al mes en la fecha de la infracción, de acuerdo al artículo 125 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la cual se aplicará conforme al procedimiento administrativo establecido por **"LA CONTRATANTE"**.

Cuando se trate de vialidades competencia del FIDOC, se requerirá que **"EL PROYECTISTA"** entregue una copia adicional en digital (CD) de los servicios contratados.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 112 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, **"LAS PARTES"** convienen que, cuando **"EL PROYECTISTA"** no acuda a elaborar el finiquito o exista desacuerdo respecto del mismo, **"LA CONTRATANTE"** procederá a elaborarlo de manera unilateral, debiendo comunicar el resultado a **"EL PROYECTISTA"** dentro del plazo de 5 cinco días hábiles contados a partir de la fecha de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito, **"EL PROYECTISTA"** tendrá un plazo de 10 diez días hábiles para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión o manifestación, se dará por aceptado.

"LAS PARTES" acuerdan que una vez finalizado el plazo para realizar el finiquito del presente contrato, ya sea que **"EL PROYECTISTA"** realice el trámite de finiquito o se realice el finiquito unilateral, de conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se realizará el depósito en la cuenta que haya asignado en este contrato **"EL PROYECTISTA"**, por tanto, previo a que se realice el pago correspondiente **"EL PROYECTISTA"** está obligado a expedir el comprobante fiscal respectivo en un término no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la solicitud del comprobante fiscal. En caso que **"EL PROYECTISTA"** no expida el comprobante fiscal o éste no cumpla con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, se informará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de que se le imponga la infracción correspondiente y para que dicha autoridad le solicite el comprobante fiscal referido.

Acuerdan **"LAS PARTES"** que una vez terminados los trabajos que emanan de este contrato, y no se haya realizado a tiempo el proceso de finiquito por parte de **"EL PROYECTISTA"** o ésta no presenta el comprobante fiscal correspondiente en tiempo y forma, **"EL PROYECTISTA"** renuncia del pago que derive, sin que tenga derecho a exigir con posterioridad el cobro de ello.

En caso de que **"EL PROYECTISTA"** estuviese inconforme con la liquidación, deberá manifestarlo por escrito ante **"LA CONTRATANTE"** dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a la fecha en que se le haya notificado, una vez transcurrido dicho plazo sin que **"EL PROYECTISTA"** se haya inconformado, se tendrá como aceptada tácitamente la liquidación por parte de éste.

En consecuencia del finiquito si existe un saldo a favor de **"LA CONTRATANTE"**, su importe será deducido a **"EL PROYECTISTA"** de los saldos que tenga en su favor, o bien, en caso de que no tenga saldo a favor o los mismos no sean suficientes para cubrir la cantidad a favor de **"LA CONTRATANTE"**, será requerido **"EL PROYECTISTA"** el pago correspondiente o podrá hacer efectivas las garantías exhibidas por éste, para garantizar las obligaciones a su cargo y procederá conforme a lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Ni las estimaciones, ni la liquidación, aunque hayan sido pagadas parcial o totalmente se considerarán como aceptación de los servicios, reservándose **"LA CONTRATANTE"** el derecho de reclamar los servicios faltantes, servicios mal ejecutados o pago indebido, así como los defectos que resultaren en la misma, los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **"EL PROYECTISTA"** con motivo de la ejecución de los servicios.

VIGÉSIMA. – DEL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS.
Una vez realizado el finiquito de los servicios, posterior a la entrega recepción física de los mismos, se realizará la recepción final de los trabajos, lo cual se hará constar a través del acta administrativa de entrega recepción final, debidamente firmada por **"LA CONTRATANTE"**, **"EL PROYECTISTA"** y el órgano de control interno, elaborado dentro

de los 5 cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se haya llevado a cabo el finiquito de los trabajos, debiendo entregarse la garantía de vicios ocultos antes de realizarse el cierre administrativo correspondiente.

En caso que **"EL PROYECTISTA"** esté inconforme o no acuda a la realización del acta, esta se llevará a cabo sin su presencia, la cual surtirá los efectos legales a que hubiere lugar.

De conformidad al artículo 114 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se realizará el acta administrativa en donde se dé por extinguidos los derechos y obligaciones, sin embargo, la realización de dicha acta no exime a **"EL PROYECTISTA"** de responder con posterioridad de los incumplimientos de obligaciones que sean observados, así como de la responsabilidad respecto a la calidad de los servicios.

VIGÉSIMA PRIMERA. – DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
"LAS PARTES" convienen que serán causas de terminación del presente contrato, sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidad para **"LA CONTRATANTE"** las siguientes:

A) Por cumplimiento del objeto.
B) Por terminación anticipada del contrato.
C) Por rescisión del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.
"LAS PARTES" acuerdan que procederá la terminación anticipada cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los servicios, o cuando de las constancias que obren en el expediente respectivo, se desprenda que exista causa justificada que haga imposible la vigencia del contrato, la continuación, realización o ejecución de los servicios; por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor.

"LA CONTRATANTE" por así convenir al interés público, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, demostrando que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, finiquitando los servicios a **"EL PROYECTISTA"**, obligándose **"LA CONTRATANTE"** a pagar a ésta los gastos no recuperables, una vez que estos hayan sido comprobados, de conformidad con el procedimiento establecido por **"LA CONTRATANTE"**.

Para llevar a cabo la terminación anticipada, **"LAS PARTES"** acuerdan que la misma debe constar en bitácora, debiendo **"LA CONTRATANTE"** levantar el acta circunstanciada conforme al artículo 168 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Municipio de León, Guanajuato, una vez realizada el acta circunstanciada, **"LAS PARTES"** suscribirán el convenio de terminación anticipada y posterior a ello se realizará el trámite de entrega recepción de los servicios con las formalidades descritas en este contrato y la propia Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

VIGÉSIMA TERCERA. – DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.
Se podrá rescindir administrativamente el contrato, sin necesidad de resolución judicial cuando:

1. **"EL PROYECTISTA"** suspenda injustificadamente los trabajos o se niegue a reparar o reponer los trabajos que rechace **"LA CONTRATANTE"** por defectuosos o por no cumplir con los términos solicitados.

2. **"EL PROYECTISTA"** no ejecute los trabajos de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.

3. **"EL PROYECTISTA"** ceda parcial o totalmente a terceras personas los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato sin autorización de **"LA CONTRATANTE"** o de la **TESORERÍA MUNICIPAL**.

4. **"EL PROYECTISTA"** incumpla o cumpla parcialmente cualquier otra de las cláusulas establecidas en este contrato.

5. **"EL PROYECTISTA"** se desfase en tiempo en la ejecución de los servicios, de conformidad al calendario vigente, y que sea superior al 15% quince por ciento y sea imputable a **"EL PROYECTISTA"**.

6. Si **"EL PROYECTISTA"** ha proporcionado datos falsos para la elaboración del contrato, o bien, cuando siendo reales estos hayan variado y no se hubiere dado aviso a **"LA CONTRATANTE"**, así mismo si ha incurrido en datos falsos a lo manifestado en el apartado de DECLARACIONES de este contrato.

7. **"EL PROYECTISTA"** es declarado en concurso mercantil o en sentencia de quiebra, o si hace cesión de sus bienes, en forma tal que pudiese afectar el cumplimiento de este contrato.

8. **"EL PROYECTISTA"** no da a **"LA CONTRATANTE"** o a quien esta designe para tal efecto, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios.

9. **"EL PROYECTISTA"** se fusiona con otra sociedad, cambia de administrador único o más del 50% cincuenta por ciento de su Consejo de Administración, de su personal directivo o de cualquier otra forma, que pudiese hacer perder a **"LA CONTRATANTE"** la confianza en la capacidad técnica, financiera o ética de **"EL PROYECTISTA"**.

Cuando **"LA CONTRATANTE"** considere que **"EL PROYECTISTA"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se invocan en este contrato, se notificará a **"EL PROYECTISTA"** en forma fehaciente, a fin de que en un plazo de 10 diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga respecto al incumplimiento de sus obligaciones; transcurrido el plazo, y **"EL PROYECTISTA"** no manifiesta nada a su favor, **"LA CONTRATANTE"** procederá a emitir la resolución procedente dentro de los 7 siete días hábiles siguientes; procedimiento administrativo que se llevará a cabo bajo lo estipulado en el artículo 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Municipio de León, Guanajuato.

El procedimiento para llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, se formulará conforme a lo que establezca **"LA CONTRATANTE"**, debiendo cumplir con la normativa aplicable.

La notificación de la resolución que pronuncie **"LA CONTRATANTE"** será notificada de manera personal a **"EL PROYECTISTA"** en el domicilio que haya designado, en el supuesto de que se determine la resolución administrativa, en la misma se convocará a **"EL PROYECTISTA"** para realizar el finiquito de los servicios de manera conjunta, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la fecha de la notificación aludida, en caso de que **"EL PROYECTISTA"** no se presente, **"LA CONTRATANTE"** procederá a realizar el finiquito unilateral de los servicios.

VIGÉSIMA CUARTA. – DEL DOMICILIO DEL PROYECTISTA.
En caso de que **"EL PROYECTISTA"** cambie de domicilio o lleve a cabo alguna variación en su nomenclatura, queda obligado a notificarlo a **"LA CONTRATANTE"**, quedando apercibido que, en caso de no hacerlo, se le tendrá por legalmente hechas las notificaciones que se practiquen en el domicilio que se señala en el presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. – DE LA ATENCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
De conformidad con el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, los particulares son sujetos de responsabilidad administrativa, a los cuales se les podrá imponer sanciones derivado de faltas administrativas en las que incurra, por lo que **"EL PROYECTISTA"** desde este momento se da por enterado que podrá fincarse responsabilidad administrativa en su carácter de **CONTRATISTA**.

"LA CONTRATANTE" derivado de los procedimientos de auditoría, responsabilidad administrativa u otros mecanismos de control y fiscalización, informará a **"EL PROYECTISTA"** el inicio del mismo así como de su seguimiento hasta su total conclusión, por lo que **"EL PROYECTISTA"** tendrá la obligación de dar seguimiento a estos desde que se inicien hasta su total culminación, pudiendo realizar los alegatos que crea necesarios y ofrecer las pruebas que crea convenientes para atender las observaciones y recomendaciones que realicen los órganos de control interno u órganos fiscalizadores a nivel federal, estatal y municipal. En el caso que **"EL PROYECTISTA"** no atienda el procedimiento iniciado, **"LA CONTRATANTE"** no tendrá responsabilidad alguna sobre las posibles faltas administrativas o daños que pudieran observarse por parte de las autoridades fiscalizadoras.

"EL PROYECTISTA" deberá atender desde el inicio del procedimiento de auditoría hasta su total conclusión, incluyendo la etapa de investigación y resolución, por lo que deberá entregar la información y documentación que **"LA CONTRATANTE"** le requiera a efecto de solventar el procedimiento iniciado.

En caso que dentro del procedimiento de auditoría se realicen hallazgos u observaciones, **"EL PROYECTISTA"** está obligado a atender las mismas, si **"EL PROYECTISTA"** hace caso omiso, debe tomar en consideración que es bajo su perjuicio, por lo que **"LA CONTRATANTE"** podrá requerir el cumplimiento de los hallazgos u observaciones, que podrán derivar en el requerimiento de reintegros o aplicación de sanciones entre otros.

Si **"EL PROYECTISTA"** no se encuentra conforme con los hallazgos u observaciones realizadas por los órganos fiscalizadores, mediante **"LA CONTRATANTE"** presentará lo que a sus intereses convenga, así como las pruebas que crea necesarias para subsanar dichos hallazgos u observaciones, bajo el plazo que le sea establecido.

Cualquier comunicación entre **"EL PROYECTISTA"** y el órgano fiscalizador debe realizarse por medio de **"LA CONTRATANTE"**, debiendo **"EL PROYECTISTA"** entregar toda la información o documentación a **"LA CONTRATANTE"** para su entrega al órgano fiscalizador.
"LAS PARTES" se comprometen a atender las observaciones y recomendaciones realizadas por los órganos de control interno o autoridades fiscalizadoras, debiendo realizar los actos necesarios para su solventarlas.

Si de los procedimientos de auditoría, responsabilidad administrativa u otros mecanismos de control y fiscalización se advierte un daño al erario público y se determina un reintegro al patrimonio de la Federación, del Estado o del Municipio, **"EL PROYECTISTA"** deberá responder por dicho daño o reintegro, obligándose a devolver el monto que se establezca, o en su caso, deberá exponer lo que a sus intereses convenga a efecto que **"LA CONTRATANTE"** lo haga saber a la autoridad responsable, sujetándose **"EL PROYECTISTA"** a lo que resuelva la autoridad fiscalizadora.

Conforme al artículo 50 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, **"EL PROYECTISTA"** se obliga a reintegrar los recursos que se le requieran, en un plazo no mayor a 90 noventa días hábiles, contados a partir de la notificación de la observación realizada por el órgano de control interno o autoridad fiscalizadora, en caso que no realice el reintegro, se considerará como crédito fiscal.

VIGÉSIMA SEXTA. DEL PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL REGISTRO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS.

De conformidad al artículo 39 cuarto párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, **"LA CONTRATANTE"** podrá solicitar a la Secretaría de Obra Pública la suspensión o cancelación del registro de **"EL PROYECTISTA"** en el Padrón Único de Contratistas para el Estado y los Municipios (PUC), por lo que **"LA CONTRATANTE"** deberá:

I. Notificar a **"EL PROYECTISTA" la** causa que motive la suspensión o cancelación del registro en el PUC.
II. Desahogar las pruebas que presente **"EL PROYECTISTA".**
III. Dictar la resolución respectiva.

"LAS PARTES" se sujetan al procedimiento que establece el artículo 39 cuarto párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, para que posterior a su desahogo se notifique a la Secretaria de Obra Pública la resolución respectiva.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. – RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
"LAS PARTES" convienen que en el caso de que durante la vigencia del presente contrato surjan discrepancias de carácter técnico o administrativo, cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá solicitar la conciliación ante el órgano de control interno de conformidad con el artículo 120 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para e Estado y los Municipios de Guanajuato.

VIGÉSIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN.
Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, y en todo lo que no esté expresamente pactado en el mismo, las partes se someterán, a las Leyes del Estado de Guanajuato y la jurisdicción de los tribunales del fuero común establecidos en esta ciudad, renunciando al fuero de sus presentes y futuros domicilios.

Para efecto de decretar su nulidad, serán competentes el Tribunal de Justicia Administrativa y los Juzgados Administrativos Municipales, en términos de lo dispuesto por el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, respectivamente, renunciando las partes al fuero de su presente o futuros domicilios.

VIGÉSIMA NOVENA. - INTERPRETACIÓN.
Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, y en todo lo que no esté expresamente pactado en el mismo, las partes se someterán a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y a falta de disposición expresa de dicha Ley, será supletoria y en su orden, el Código Civil para el Estado de Guanajuato, el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato y la legislación federal de la materia.

Una vez que fue leído y entendido el presente contrato y sus anexos, LAS PARTES lo firman y ratifican en la Ciudad de León, Guanajuato, a los **23 días del mes de Septiembre del año de 2026.**

"EL CONTRATANTE"

ARQ. LAURA ELENA BECERRA GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DE OBRA PÚBLICA

"EL PROYECTISTA"

ARQ. JUAN MANUEL GUERRA GUERRA

TESTIGOS

ING. CLAUDIA ABÚNDEZ LÓPEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL FINANCIERO DE OBRA

ING. ELVIA ROSAURA MENA BERMÚDEZ
SUBDIRECTORA DE PROYECTOS DE VIALIDADES

Firma como encargada para suplir de forma temporal el puesto del titular de la Dirección de Planeación y Proyectos de conformidad a lo señalado en el oficio número DGOP/1633/2025 del 08 de agosto del 2025; con fundamento en los artículos 19 primer párrafo, fracciones VII, VIII, XV XVI, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV y 167 en todas sus fracciones del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Para la supervisión del presente contrato se asignó a **I.C. ÁNGEL DE JESÚS CRUZ RAZO,** de la Dirección de Planeación y Proyectos, a efecto de darle continuidad al mismo.

GUERRA GUERRA JUAN MANUEL

PROYECTO EJECUTIVO PARA CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL
EN PRIMARIA JOSÉ CHÁVEZ MORADO, UBICADO EN CALLLE KIRUNA NUMERO 417, COLONIA AGUA AZUL,
CCT 11DPR3834F, EN LEÓN, GUANAJUATO.
CONTRATO-GMM. CATPROY0126. 26-1292-1B.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
&1	**TOPOGRAFÍA.**				
S.00.0001	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO REALIZADO CON ESTACION TOTAL APOYADO SOBRE PUNTOS CONTROL COLOCADOS CON GPS EN COORDENADAS UTM, SE OBTENDRAN TODOS LOS DETALLES EXISTENTES TALES COMO: PARAMENTOS, GUARNICIONES, BANQUETAS, POSTES, ARBOLES, CAJAS DE VALVULA, CAJAS DE REGISTRO DE TELEFONO Y/O ENERGIA ELECTRICA, POZOS DE VISITA, REGISTROS SANITARIOS , CERCAS, VIALIDADES Y BOCACALLES, ETC. INCLUYE: TRABAJO EN GABINETE, ELABORACION DE PLANO EN MEDIO DIGITAL EN AUTO CAD 2004 O SUPERIOR, IMPRESION O COPIAS DE PLANOS PARA ENTREGA HASTA CONSEGUIR EL VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN, LISTADO DE PUNTOS, REPORTE TOPOGRÁFICO, HOJA DE POSTPROCESO Y EN CASO DE REQUERIRSE POR PARTE DE LA DIRECCIÓN LAS MOJONERAS QUE SEAN NECESARIAS. Precio U.: ** VEINTICUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS 68/100 M.N. ** Total: ** VEINTICUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS 68/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 24,032.68	$ 24,032.68
S.00.0002	NIVELACION DE UNA RED DE BANCOS POR EL METODO DIFERENCIAL CON NIVEL FIJO, UN BANCO DE NIVEL MINIMO CADA 250.00 MTS. Precio U.: ** SEIS MIL OCHO PESOS 16/100 M.N. ** Total: ** SEIS MIL OCHO PESOS 16/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 6,008.16	$ 6,008.16
S.00.0003	ENTREGA FÍSICA SIN APARATOS DE PRECISIÓN PARA LA REFERENCIACIÓN DEL TRAZO DEL PROYECTO PLASMADO EN CAMPO, INCLUYE UNA SOLA VISITA, NO COMPRENDE VISITAS ADICIONALES. Precio U.: ** CUATRO MIL CINCO PESOS 44/100 M.N. ** Total: ** CUATRO MIL CINCO PESOS 44/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 4,005.44	$ 4,005.44
	Total de TOPOGRAFÍA. **** TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N. ****				**$ 34,046.28**
&2	**PRELIMINARES Y LEVANTAMIENTOS DEL ESTADO ACTUAL**				
S.00.0004	LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO QUE CONSISTE EN EL REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN PRECISA DE LAS CONDICIONES FÍSICAS EXISTENTES DEL INMUEBLE O SITIO, MEDIANTE LA TOMA DE MEDIDAS, NIVELES, ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS Y CARACTERÍSTICAS GENERALES, CON EL OBJETIVO DE GENERAR PLANOS CONFIABLES QUE REFLEJEN SU ESTADO ACTUAL; INCLUYE LA ELABORACIÓN DE PLANTAS, CORTES, FACHADAS Y DETALLES NECESARIOS EN MEDIO DIGITAL, SIRVIENDO COMO BASE TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, ADECUACIONES O INTERVENCIONES POSTERIORES. Precio U.: ** CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N. ** Total: ** CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 5,158.57	$ 5,158.57
S.00.0005	INVENTARIO DETALLADO DE LAS INSTALACION HIDRAULICA EXISTENTE EN PREDIO, VIALIDADES ALEDAÑAS, REALIZADO EN PRESENCIA DE PROFESIONISTA Y ESPECIALISTA. COMPRENDE LA INSPECCIÓN MINUCIOSA EN CAMPO DE TODOS LOS ELEMENTOS VISIBLES O DE FÁCIL ACCESO EN EL SUBSUELO (NO INCLUYE DESAZOLVE), INCLUYE LEVANTAMIENTO DE TUBERÍAS HIDRÁULICAS, REGISTROS, CAJAS DE VÁLVULAS, CONEXIONES, ETC. ASÍ COMO LAS TRAYECTORIAS COMPLETAS DE LAS REDES. SE DEBERÁN IDENTIFICAR, MEDIR Y DOCUMENTAR DIMENSIONES, DIÁMETROS, MATERIALES, CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, ESTADO DE CONSERVACIÓN, PROFUNDIDADES, DISTANCIAS, DIRECCIONES DE FLUJO E INTERCONEXIONES ENTRE SISTEMAS. INCLUYE EL DESPIECE DE CAJAS DE VÁLVULAS Y ESTRUCTURAS ESPECIALES, LA ELABORACIÓN DE PLANO DE UBICACIÓN DE ELEMENTOS, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN MEDIANTE SONDEOS PARA LA LOCALIZACIÓN DE INSTALACIONES. EL SERVICIO CONTEMPLA LA	LEV	1.00	$ 11,653.91	$ 11,653.91

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	INTEGRACIÓN DE PLANOS DETALLADOS CON TODA LA INFORMACIÓN LEVANTADA, FICHAS TÉCNICAS POR ELEMENTO, REPORTE FOTOGRÁFICO Y REGISTRO DE CONDICIONES EXISTENTES QUE INFLUYAN EN EL PROYECTO, INCLUYENDO TANTO TRABAJO DE CAMPO COMO DE GABINETE, APLICABLE EN ZONA URBANA. Precio U.: ** ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 91/100 M.N. ** Total: ** ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 91/100 M.N. **				
S.00.0006	INVENTARIO DETALLADO DE LAS INSTALACION PLUVIAL EXISTENTE EN PREDIO, VIALIDADES ALEDAÑAS, REALIZADO EN PRESENCIA DE PROFESIONISTA Y ESPECIALISTA. COMPRENDE LA INSPECCIÓN MINUCIOSA EN CAMPO DE TODOS LOS ELEMENTOS VISIBLES O DE FÁCIL ACCESO EN EL SUBSUELO (NO INCLUYE DESAZOLVE), INCLUYE LEVANTAMIENTO DE TUBERÍAS PLUVIALES, REGISTROS, POZOS DE VISITA, CONEXIONES Y DESCARGAS, ASÍ COMO LAS TRAYECTORIAS COMPLETAS DE LAS REDES. SE DEBERÁN IDENTIFICAR, MEDIR Y DOCUMENTAR DIMENSIONES, DIÁMETROS, PENDIENTES, MATERIALES, CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, ESTADO DE CONSERVACIÓN, PROFUNDIDADES, DISTANCIAS, DIRECCIONES DE FLUJO, PENDIENTES E INTERCONEXIONES ENTRE SISTEMAS. INCLUYE EL DESPIECE DE ESTRUCTURAS ESPECIALES, LA ELABORACIÓN DE PLANO DE UBICACIÓN DE ELEMENTOS, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN MEDIANTE SONDEOS PARA LA LOCALIZACIÓN DE INSTALACIONES. EL SERVICIO CONTEMPLA LA INTEGRACIÓN DE PLANOS DETALLADOS CON TODA LA INFORMACIÓN LEVANTADA, FICHAS TÉCNICAS POR ELEMENTO, REPORTE FOTOGRÁFICO Y REGISTRO DE CONDICIONES EXISTENTES QUE INFLUYAN EN EL PROYECTO, INCLUYENDO TANTO TRABAJO DE CAMPO COMO DE GABINETE, APLICABLE EN ZONA URBANA. Precio U.: ** OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N. ** Total: ** OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N. **	LEV	1.00	$ 8,475.58	$ 8,475.58
S.00.0007	INVENTARIO DETALLADO DE LAS INSTALACION SANITARIA EXISTENTE EN PREDIO, VIALIDADES ALEDAÑAS, REALIZADO EN PRESENCIA DE PROFESIONISTA Y ESPECIALISTA. COMPRENDE LA INSPECCIÓN MINUCIOSA EN CAMPO DE TODOS LOS ELEMENTOS VISIBLES O DE FÁCIL ACCESO EN EL SUBSUELO (NO INCLUYE DESAZOLVE), INCLUYE LEVANTAMIENTO DE TUBERÍAS SANITARIAS, REGISTROS, POZOS DE VISITA, CONEXIONES Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, ASÍ COMO LAS TRAYECTORIAS COMPLETAS DE LAS REDES. SE DEBERÁN IDENTIFICAR, MEDIR Y DOCUMENTAR DIMENSIONES, DIÁMETROS, PENDIENTES, MATERIALES, CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, ESTADO DE CONSERVACIÓN, PROFUNDIDADES, DISTANCIAS, DIRECCIONES DE FLUJO, PENDIENTES E INTERCONEXIONES ENTRE SISTEMAS. INCLUYE EL DESPIECE DE ESTRUCTURAS ESPECIALES, LA ELABORACIÓN DE PLANO DE UBICACIÓN DE ELEMENTOS, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN MEDIANTE SONDEOS PARA LA LOCALIZACIÓN DE INSTALACIONES. EL SERVICIO CONTEMPLA LA INTEGRACIÓN DE PLANOS DETALLADOS CON TODA LA INFORMACIÓN LEVANTADA, FICHAS TÉCNICAS POR ELEMENTO, REPORTE FOTOGRÁFICO Y REGISTRO DE CONDICIONES EXISTENTES QUE INFLUYAN EN EL PROYECTO, INCLUYENDO TANTO TRABAJO DE CAMPO COMO DE GABINETE, APLICABLE EN ZONA URBANA. Precio U.: ** ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 91/100 M.N. ** Total: ** ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 91/100 M.N. **	LEV	1.00	$ 11,653.91	$ 11,653.91
S.00.0008	INVENTARIO DETALLADO DEL INMUEBLE Y AL INTERIOR DE LOS ESPACIOS, IDENTIFICACION DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO, CONTACOS Y CFE (MEDIA Y BAJA TENSIÓN). EL PROYECTISTA DEBERÁ DE IDENTIFICAR LAS INSTALACIONES DE CFE Y ALUMBRADO UBICADAS A LO LARGO DE LA CALLE Y DENTRO DEL PREDIO DETALLAR TODAS LA INSTALACIONES DE	LEV	1.00	$ 10,594.48	$ 10,594.48

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	ALUMBRADO Y CONTACOS. ELABORAR UN DIAGNOSITICO Y PLANOS NECESARIOS INDICANDO SU ESTADO ACTUAL, TIPO DE POSTE, LUMINARIO, SI EXISTE MEDIA O BAJA TENSIÓN, TRANSFORMADORES, RETENIDAS, TIPO DE POSTE, UBICACIÓN DE LOS MISMOS EN RELACIÓN A LA TRAZA AUTORIZADA. SE LEVENTARA MEMORIA FOTOGRÁFICA. Precio U.: ** DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N. ** Total: ** DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N. **				
	Total de PRELIMINARES Y LEVANTAMIENTOS DEL ESTADO ACTUAL				**$ 47,536.45**
	**** CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N. ****				
&3	**PROYECTO BASICO.**				
S.00.0009	ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO QUE CONSIDERA CONDICIONES DEL ENTORNO Y FLUJOS PEATONALES, INCORPORANDO CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE), CON EL OBJETIVO DE GENERAR UNA PROPUESTA FUNCIONAL, INCLUYENTE Y ARMÓNICA CON EL CONTEXTO; CONTEMPLA LA ZONIFICACIÓN E INTEGRACIÓN DE ELEMENTOS COMO ÁREAS RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y DE DESCANSO, ASÍ COMO LA DEFINICIÓN PRELIMINAR DE TRAZOS, ESPACIOS Y CRITERIOS DE DISEÑO QUE SIRVEN COMO BASE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO, DEBIENDO CORRESPONDER A LOS REQUERIMIENTOS DEL CIUDADANO, INTEGRANDO UNA DISTRIBUCIÓN ADECUADA, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE MOBILIARIO, TIPOS DE PISO Y EQUIPAMIENTO COMO IDEA PREVIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO, INCLUYE: ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA HASTA CONSEGUIR VISTO BUENO DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROYECTO. Precio U.: ** DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 14/100 M.N. ** Total: ** DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 14/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 10,317.14	$ 10,317.14
S.00.0010	PROYECTO ARQUITECTÓNICO INTEGRAL QUE CONSIDERA EL ANÁLISIS DE ASOLEAMIENTO, ORIENTACIÓN, CONDICIONES DEL ENTORNO Y FLUJOS VEHICULARES Y PEATONALES, INCORPORANDO CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN TODO EL CONJUNTO DE INTERVENCIÓN, CON EL OBJETIVO DE DESARROLLAR UNA PROPUESTA FUNCIONAL, INCLUYENTE Y ACORDE A LAS NECESIDADES DEL SITIO. CONTEMPLA EL DISEÑO Y LA INTEGRACIÓN DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL PROYECTO, TALES COMO CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, MALLA ATRAPABALONES, PALAPAS, EJERCITADORES, ÁREA INFANTIL Y ZONA DE CALISTENIA, ENTRE OTROS QUE RESULTEN NECESARIOS CONFORME AL ANÁLISIS PREVIO. INCLUYE LA ELABORACIÓN DE PLANOS EN MEDIO DIGITAL EN AUTOCAD 2004 O SUPERIOR, INTEGRANDO PLANTAS ARQUITECTÓNICAS, PLANTAS DE CONJUNTO, PLANTAS DE AZOTEA, FACHADAS Y CORTES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES, DESARROLLADOS CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESPACIALES, FUNCIONALES Y NORMATIVOS DEL PROYECTO. " Precio U.: ** DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N. ** Total: ** DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 18,054.99	$ 18,054.99
S.00.0011	PROYECTO EJECUTIVO DE RASANTES Y SECCIONES DE CONSTRUCCIÓN EN PROYECTO ARQUITECTÓNICO, TOMANDO COMO BASE LA INFORMACIÓN TOPOGRÁFICA E INVENTARIOS. LAS SECCIONES SE OBTENDRAN EN LOS LUGARES DONDE SE VA A MODIFICAR EL TERRENO NATURAL POR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA (EJEMPLO: EDIFICIO, TROTAPISTA, CANCHAS, PALAPA, ANDADORES, ÁREAS DE JUEGOS O ELEMENTOS PROPUESTOS,ETC). CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA	PROY	1.00	$ 7,737.85	$ 7,737.85

PROYECTO EJECUTIVO PARA CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL
EN PRIMARIA JOSÉ CHÁVEZ MORADO, UBICADO EN CALLLE KIRUNA NUMERO 417, COLONIA AGUA AZUL,
CCT 11DPR3834F, EN LEÓN, GUANAJUATO.
CONTRATO-GMM. CATPROY0126. 26-1292-1B.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	INTERPRETACIÓN (TERRENO NATURAL, EJE DE TRAZO, RETICULA, RASANTE, CADENAMIENTO, ESCALA NIVELES, ETC). LA PROPUESTA DE RASANTES SE DEBERÁ PLANTEAR EN FUNCIÓN DE LA SOLUCIÓN INTEGRAL PLUVIAL DEL ESPACIO. LA ENTREGA SERÁ EN PLANO DIGITAL DE AUTO CAD 2015 O SUPERIOR. Precio U.: ** SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N. ** Total: ** SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N. **				
S.00.0012	PROYECTO EJECUTIVO DE TRAZO, SE DEBERÁ DE PLASMAR LOS PUNTOS TOPOGRÁFICOS MAS IMPORTANTES Y SIGNIFICATIVOS DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL PROYECTO EJECUTIVO (EJEMPLO: EDIFICIO, TROTAPISTA, CANCHAS, PALAPA, ANDADORES,ÁREAS DE JUEGOS, MOBILIARIO O ELEMENTOS PROPUESTOS, ETC). SE COLOCA EL CUADRO DE LOS PUNTOS DE TRAZO CON LAS COORDENADAS X,Y,Z. LA ENTREGA SERÁ EN PLANO DIGITAL DE AUTO CAD 2015 O SUPERIOR. Precio U.: ** CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N. ** Total: ** CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 5,158.57	$ 5,158.57
S.00.0013	PROYECTO DE ALBAÑILERÍA Y DETALLES CONSTRUCTIVOS, DEMOLICIONES, RETIROS Y DESMANTELAMIENTOS SE DEBERÁ PLASMAR LAS DIMENSIONES DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL PROYECTO, TANTO EN PLANTAS COMO EN CORTES Y FACHADAS, PARA LOS DETALLES CONSTRUCTIVOS SE DEBEN REPRESENTAR EN ZONAS DONDE CONFLUYAN DISTINTOS MATERIALES O TIPOLOGÍAS CONSTRUCTIVAS EN LA CUAL SE NECESITA PROFUNDIZAR O PUEDEN GENERAR DUDAS EN EL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN, ES NECESARIO SE TENGA CONGRUENCIA EN LAS ESPECIFICACIONES EN LOS DIFERENTES PLANOS, PRESUPUESTO Y CATÁLOGO QUE INTEGRAN EL PROYECTO EJECUTIVO, INCLUYE LA ELABORACIÓN DE TODOS LOS CORTES POR FACHADA QUE SEAN NECESARIOS. LA ENTREGA SERÁ EN PLANO DIGITAL DE AUTO CAD 2015 O SUPERIOR. Precio U.: ** NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 43/100 M.N. ** Total: ** NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 43/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 9,285.43	$ 9,285.43
S.00.0014	PROYECTO DE ACABADOS, DEFINIR LOS MATERIALES Y SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, DE PRONTO ACCESO Y PRIORIZANDO LA EXISTENCIA EN LA REGIÓN; QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD Y LA VIABILIDAD CONSTRUCTIVA, PARA LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL PROYECTO EJECUTIVO, REPRESENTADOS POR SIMBOLOGÍA EN MUROS, PISOS, PLAFONES, ETC. LA SIMBOLOGÍA PROPUESTA CONTARÁ CON ACABADO INICIAL, ACABADO BASE Y ACABADO FINAL. ES NECESARIO SE TENGA CONGRUENCIA EN LAS ESPECIFICACIONES EN LOS DIFERENTES PLANOS, PRESUPUESTO Y CATÁLOGO QUE INTEGRAN EL PROYECTO EJECUTIVO. LA ENTREGA SERÁ EN PLANO DIGITAL DE AUTO CAD 2015 O SUPERIOR. Precio U.: ** DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 14/100 M.N. ** Total: ** DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 14/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 10,317.14	$ 10,317.14
S.00.0015	PROYECTO DE MOBILIARIO, EQUIPAR O REHABILITAR EL MOBILIARIO QUE SE ESTAN PROPONIENDO EN EL PROYECTO INCLUYENDO EL SISTEMA DE ANCLAJE DEL MISMO, QUE SEAN DE PRONTO ACCESO Y PRIORIZANDO LA EXISTENCIA EN LA REGIÓN; QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS USUSARIOS Y LA CORERCTA FUNCIONALIDAD Y ACCESIBLIDAD UNIVERSAL. ES NECESARIO SE TENGA CONGRUENCIA EN LAS ESPECIFICACIONES EN LOS DIFERENTES PLANOS, PRESUPUESTO Y CATÁLOGO QUE INTEGRAN EL PROYECTO EJECUTIVO. LA ENTREGA SERÁ EN PLANO DIGITAL DE AUTO CAD 2015 O SUPERIOR. Precio U.: ** SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N. ** Total: ** SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 7,737.85	$ 7,737.85
S.00.0016	PROYECTO DE JARDINERIA Y OBRA EXTERIOR (ANDADORES,	PROY	1.00	$ 5,158.57	$ 5,158.57

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	ACCESOS, PLAZAS, JARDINES, ETC.) , DESARROLLAR DISEÑO ESPACIOS VERDES Y ANDADORES PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS, DEPURANDO EL AIRE, DANDO VIDA, SOMBRA, PROTECCIÓN, AMORTIGUANDO RUIDOS, SUAVIZANDO EL ENTORNO QUE CORRESPONDAN A LAS NECESIDADES DETECTADAS DEL TERRENO Y DE LOS USUSARIOS. ES NECESARIO SE TENGA CONGRUENCIA EN LAS ESPECIFICACIONES EN LOS DIFERENTES PLANOS, PRESUPUESTO Y CATÁLOGO QUE INTEGRAN EL PROYECTO EJECUTIVO. LA ENTREGA SERÁ EN PLANO DIGITAL DE AUTO CAD 2015 O SUPERIOR. Precio U.: ** CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N. ** Total: ** CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N. **				
S.00.0017	PROYECTO DE HERRERÍAS Y CANCELERIAS, CONSIDERADOS EN EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO: SE DISEÑARÁN Y MARCARÁN CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE HERRERÍA . SE INCLUIRÁN DETALLES DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS INDICADOS EN PLANTA, DONDE APARECERÁN NÚMERO DEL ELEMENTO EN EL PLANO, COTAS, MOLDURAS, TIPO DE PERFIL, MATERIALES, ESPECIFICACIONES DE CHAPAS, PASADORES, JALADERAS,VIDRIOS, ETC., PARA SU ARMADO Y COLOCACIÓN DE LAS PIEZAS; INCLUYENDO MARCAS Y MODELOS VIGENTES EN EL MERCADO CON REFERENCIA A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO. INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS EN MEDIO DIGITAL EN AUTOCAD 2004 O SUPERIOR. Precio U.: ** SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 27/100 M.N. ** Total: ** SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 27/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 6,190.27	$ 6,190.27
S.00.0018	ELABORACION DE PLANOS LLAVE DE CONJUNTO POR ETAPAS , HIDROSANITARIO PLUVIAL,ELECTRICO Y ESTRUCTURAL EN MEDIO DIGITAL EN AUTOCAD INCLUYE : CUADROS DE SIMBOLOGIA E INDICACIONES DEL ALCANCE A JEJECUTAR DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE LA ETAPA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONFORMFE AL PROYECTO EJECUTIVO VALIDADO. Precio U.: ** NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 43/100 M.N. ** Total: ** NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 43/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 9,285.43	$ 9,285.43
	Total de PROYECTO BASICO. **** OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N. ******				**$ 89,243.24**
&4	**PROYECTO HIDROSANITARIO Y/O PLUVIAL**				
S.00.0019	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN PLUVIAL PARA TODOS LOS ELEMENTOS INCLUIDOS EN EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y LA SOLUCIÓN PLUVIAL INTEGRAL DEL PREDIO EN SU CONJUNTO. COMPRENDE CÁLCULO DE DISEÑO SEGÚN PRECIPITACIÓN LOCAL, DIMENSIONAMIENTO DE TUBERÍA, BAJANTES Y COLECTORES, Y DEFINICIÓN DE DESCARGAS. SE INCLUYEN PLANOS, DETALLES CONSTRUCTIVOS, MEMORIA DESCRIPTIVA, CATALOGO DE CONCEPTOS, ESPECIFICACIONES Y LISTA DE MATERIALES. INCLUYE TRABAJO DE GABINETE Y REVISIÓN EN SITIO. Precio U.: ** VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 70/100 M.N. ** Total: ** VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 70/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 22,830.70	$ 22,830.70
	Total de PROYECTO HIDROSANITARIO Y/O PLUVIAL **** VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 70/100 M.N. ******				**$ 22,830.70**
&5	**PROYECTO ELECTRICO**				
S.00.0020	ELABORACION DE PROYECTO PARA LA MEJORA DE ACOMETIDA ELECTRICA Y CONCENTRACION DE TABLEROS INCLUYE : ACOMETIDA EN MEDIA O BAJA TENSION SEGUN SE REQUIERA, CON NICHO PARA TABLEROS , INCLUYE: CONSULTAS CON SUPERVISOR DE OPM HASTA SU AUTORIZACIÓN , ENTREGA DE UN PLANOS IMPRESOS FIRMADO POR ESPECIALISTA ELECTRICO RESPONSABLE Y ARCHIVOS DIGITALES DEL MISMO.	PROY	1.00	$ 12,176.36	$ 12,176.36

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	Precio U.: ** DOCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N. ** Total: ** DOCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N. **				
S.00.0021	ELABORACIÓN DE PROYECTO ELÉCTRICO DE ALUMBRADO PARA BARDAS PERIMETRALES Y PORTICO DE ACCESO DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y LA SOLUCIÓN ELCTRICA Y DE ALUMBRADO INTEGRAL DEL PREDIO EN SU CONJUNTO, CONSIDERANDO PUNTO DE CONEXIÓN NUEVO PARA EL DESARROLLO,DIAGRAMA UNIFILAR, CUADRO DE CARGAS, DETALLES PARTICULARES DEL ESPACIO, INCLUYE: CONSULTAS CON SUPERVISOR DE OPM HASTA SU AUTORIZACIÓN , ENTREGA DE UN PLANO IMPRESO FIRMADO POR PERITO RESPONSABLE Y ARCHIVO DEL MISMO. Precio U.: ** DIECISIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 54/100 M.N. ** Total: ** DIECISIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 54/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 17,503.54	$ 17,503.54
S.00.0022	ELABORACIÓN DE MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO EN BASE A LA NORMA NOM-001-SEDE-2012, NOM-031-ENER-2019, REFERENTE A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ACOMETIDAS, ALIMENTADORES PRINCIPALES, ALUMBRADO, INCLUYE: CONSULTAS CON SUPERVISOR HASTA LA ESPECIFICACIÓN DEFINITIVA DE CRITERIOS DE DISEÑO, MODELO Y MARCA DE LUMINARIOS, INTERRUPTORES, ETC., ASÍ COMO ENTREGA DE INFORMACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO E IMPRESO DEBIDAMENTE FIRMADA POR PERITO RESPONSABLE. Precio U.: ** SEIS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 19/100 M.N. ** Total: ** SEIS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 19/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 6,088.19	$ 6,088.19
S.00.0023	ELABORACIÓN DE CÁLCULO FOTOMÉTRICO Y UNIFORMIDAD EN ÁREAS GENERALES Y PLANTA DE CONJUNTO, ASÍ COMO DE (DPEA) EN BASE A LA NORMA NOM-025-STPS-2008, ASÍ COMO NOM-007-ENER-2014, INCLUYE: CONSULTAS CON ESPECIALISTA DGOP HASTA AUTORIZACIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO, ENTREGA DE CORRIDA DE CÁLCULO EN SOFTWARE VISUAL. Precio U.: ** CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N. ** Total: ** CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 4,566.13	$ 4,566.13
	Total de PROYECTO ELECTRICO **** CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N. ******				**$ 40,334.22**
&6	**PROYECTO ESTRUCTURAL**				
S.00.0024	ELABORACIÓN DE DICTAMEN ESTRUCTURAL CUALITATIVO PARA CONSTRUCCIÓN DENTRO DEL COMPLEJO REALIZANDO UN ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA EDIFICACIÓN A PARTIR DE UNA VISITA AL SITIO Y REALIZAR UNA INSPECCIÓN OCULAR, INCLUYE: VISITA AL SITIO Y ELABORACIÓN DE DICTAMEN. Precio U.: ** TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N. ** Total: ** TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 13,253.71	$ 13,253.71
S.00.0025	PROYECTO ESTRUCTURAL DE MURO PERIMETRAL DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA ANEXOS.INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS EN MEDIO DIGITAL EN AUTOCAD 2004 O SUPERIOR, MEMORIA DE CÁLCULO Y FIRMA DE ESPECIALISTA. SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO Precio U.: ** CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N. ** Total: ** CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 41,856.28	$ 41,856.28
S.00.0026	PROYECTO ESTRUCTURAL DE PORTICO DE ACCESO DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA ANEXOS.INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS EN MEDIO DIGITAL EN AUTOCAD 2004 O SUPERIOR, MEMORIA DE CÁLCULO Y FIRMA DE ESPECIALISTA. SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO Precio U.: ** VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 70/100 M.N. ** Total: ** VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 70/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 22,830.70	$ 22,830.70
	Total de PROYECTO ESTRUCTURAL **** SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 69/100 M.N. ******				**$ 77,940.69**
&7	**COSTEO Y PROGRAMACIÓN**				

GUERRA GUERRA JUAN MANUEL

PROYECTO EJECUTIVO PARA CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL
EN PRIMARIA JOSÉ CHÁVEZ MORADO, UBICADO EN CALLLE KIRUNA NUMERO 417, COLONIA AGUA AZUL,
CCT 11DPR3834F, EN LEÓN, GUANAJUATO.
CONTRATO-GMM. CATPROY0126. 26-1292-1B.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
S.00.0027	CATÁLOGO DE CONCEPTOS. DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CONFORME AL CATÁLOGO GENERAL VIGENTE DE LA DIRECCIÓN ENUMERANDO LOS CONCEPTOS ATÍPICOS INCLUYE: VERSION IMPRESA Y DIGITAL Precio U.: ** ONCE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 36/100 M.N. ** Total: ** ONCE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 36/100 M.N. **	CATÁLOGC	1.00	$ 11,415.36	$ 11,415.36
S.00.0028	CUANTIFICACIÓN DETALLADA (NUMEROS GENERADORES). DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. INCLUYE: VERSION IMPRESA Y DIGITAL Precio U.: ** NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N. ** Total: ** NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N. **	CUANTIFI	1.00	$ 9,893.30	$ 9,893.30
S.00.0029	ANÁLISIS DE PRECIOS DE TODOS LOS CONCEPTOS ATÍPICOS Y PRESUPUESTO DE OBRA. DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. INCLUYE: VERSION IMPRESA Y DIGITAL Precio U.: ** NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N. ** Total: ** NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N. **	PRESUPUE	1.00	$ 9,893.30	$ 9,893.30
S.00.0030	PROGRAMA DE OBRA Y RUTA CRÍTICA. DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. Precio U.: ** TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 13/100 M.N. ** Total: ** TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 13/100 M.N. **	PROGRAM/	1.00	$ 3,805.13	$ 3,805.13
	Total de COSTEO Y PROGRAMACIÓN **** TREINTA Y CINCO MIL SIETE PESOS 09/100 M.N. ****				**$ 35,007.09**
&8	**ENCARPETADO Y RESPALDO DIGITAL**				
S.00.0031	ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL DEL PROYECTO EJECUTIVO, DESARROLLADA CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS, QUE INTEGRA DE MANERA CLARA Y ORDENADA LA DESCRIPCIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO, INCLUYENDO ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCES, CRITERIOS DE DISEÑO, ANÁLISIS DEL SITIO, JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y SOLUCIÓN ARQUITECTÓNICA ADOPTADA. CONTEMPLA LA DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, MATERIALES, CRITERIOS NORMATIVOS APLICABLES, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES DEL PROYECTO (ARQUITECTÓNICO, ESTRUCTURAL, INSTALACIONES Y URBANISMO, EN SU CASO), EXPLICANDO SU FUNCIONAMIENTO E INTERRELACIÓN. INCLUYE LA EXPOSICIÓN DE CONSIDERACIONES TÉCNICAS, AMBIENTALES Y DE ACCESIBILIDAD, ASÍ COMO CUALQUIER CONDICIONANTE RELEVANTE PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, INCORPORANDO TRABAJO DE GABINETE Y LA INTEGRACIÓN FINAL DEL DOCUMENTO EN FORMATO DIGITAL LISTO PARA SU ENTREGA. Precio U.: ** TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N. ** Total: ** TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 3,449.30	$ 3,449.30
S.00.0032	"ELABORACIÓN DE PRESENTACIÓN EJECUTIVA DEL PROYECTO EN FORMATO DIGITAL (POWERPOINT), DESARROLLADA CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS, QUE INTEGRA DE MANERA CLARA, ORDENADA Y GRÁFICA LA INFORMACIÓN RELEVANTE DEL PROYECTO. INCLUYE LA ESTRUCTURACIÓN DEL CONTENIDO CON LA SEPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS CONFORME A LAS ETAPAS DE EJECUCIÓN PROPUESTAS, FACILITANDO LA COMPRENSIÓN DEL DESARROLLO DEL PROYECTO Y SU IMPLEMENTACIÓN. LA PRESENTACIÓN CONTEMPLA LAS LÁMINAS NECESARIAS QUE INCLUYEN NOMBRE DEL PROYECTO, CROQUIS DE LOCALIZACIÓN, ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO, DEFINICIÓN DE ETAPAS CONSTRUCTIVAS, PERSPECTIVAS REPRESENTATIVAS Y ESTIMACIÓN DEL COSTO DE LA OBRA. DEBERÁ INCORPORAR EL LOGOTIPO, TIPOGRAFÍA Y COLORIMETRÍA OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL PARA MANTENER LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL. INCLUYE EL DISEÑO GRÁFICO DE LAS LÁMINAS PARA UNA ADECUADA	PROY	1.00	$ 3,449.30	$ 3,449.30

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	COMUNICACIÓN VISUAL, ASÍ COMO LA IMPRESIÓN A COLOR DEL MATERIAL FINAL, LISTO PARA SU PRESENTACIÓN. " Precio U.: ** TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N. ** Total: ** TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N. **				
9.02.0395	GRAFICADO MONOCROMATICO EN PAPEL BOND DE PLANO DEFINITIVO AUTORIZADO. PARA UN TAMAÑO DE 60 CM X 90CM. Precio U.: ** CINCUENTA Y SIETE PESOS 49/100 M.N. ** Total: ** DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N. **	PZA	40.00	$ 57.49	$ 2,299.60
9.02.0415	ESCANEO DE PLANO DEFINITIVO, AUTORIZADO Y SELLADO A COLOR PARA UN TAMAÑO HASTA 100 CMS. X LARGO VARIABLE. Precio U.: ** TREINTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N. ** Total: ** UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N. **	PZA	40.00	$ 38.50	$ 1,540.00
S.00.0033	ELABORACIÓN DE RENDER DE ALTA CALIDAD FOTOREALISTA DE UNA VISTA DETERMINADA, DESARROLLADO CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS, QUE PERMITA APRECIAR DE MANERA CLARA Y DETALLADA LOS ELEMENTOS PRINCIPALES DEL ESPACIO, ASÍ COMO LOS DETALLES CARACTERÍSTICOS DEL DISEÑO PROPUESTO. EL RENDER DEBERÁ CUIDAR LA CORRECTA ESCALA Y PROPORCIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS REPRESENTADOS, INCORPORANDO TEXTURAS, MATERIALES, VEGETACIÓN, ILUMINACIÓN Y MOBILIARIO ACORDES A LOS ESPECIFICADOS EN EL PROYECTO, BUSCANDO UNA REPRESENTACIÓN REALISTA Y FIEL A LA PROPUESTA ARQUITECTÓNICA. INCLUYE AJUSTES DE COMPOSICIÓN, ENCUADRE, ILUMINACIÓN Y POSTPRODUCCIÓN NECESARIOS PARA LOGRAR UNA PRESENTACIÓN DE ALTA CALIDAD VISUAL. Precio U.: ** DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 52/100 M.N. ** Total: ** DOCE MIL SETENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N. **	IMAGEN	5.00	$ 2,414.52	$ 12,072.60
S.00.0034	ELABORACIÓN DE MODELADO 3D EN FORMATO SKP. O RVT. CONTIENE: MATERIALES, MOBILIARIO, AMBIENTACION Y PERSPECTIVAS SEGÚN EL PROYECTO VALIDADO, ELABORADA EN COMPUTADORA POR UN ESPCIALISTA EN 3 DIMENSIONES Y TRANSFORMADA A UN MEDIO LEGIBLE POR LOS SISTEMAS INOFRMÁTICOS DE LAS DIRECCIONES INVOLUCRADAS PARA SU ENTREGA EN MEDIO DIGITAL. Precio U.: ** OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 27/100 M.N. ** Total: ** SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N. **	MODELO	0.80	$ 8,623.27	$ 6,898.62
S.00.0035	CONFORMADO DE CARPETAS PARA LA ENTREGA FINAL DEL PROYECTO EJECUTIVO, INTEGRANDO DE MANERA ORDENADA, CLARA Y PROFESIONAL TODA LA DOCUMENTACIÓN GENERADA. INCLUYE LA ELABORACIÓN DE CARÁTULA DE PRESENTACIÓN CON LOS DATOS GENERALES DEL PROYECTO, ASÍ COMO CUBREHOJAS TAMAÑO CARTA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR APARTADOS. CONTEMPLA LA INTEGRACIÓN DE UN ÍNDICE GENERAL QUE FACILITE LA LOCALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS, ASÍ COMO LA CLASIFICACIÓN Y SEPARACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS, PLANOS, MEMORIAS, ESPECIFICACIONES Y ANEXOS CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. INCLUYE TRABAJO DE GABINETE PARA LA REVISIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN FINAL DEL EXPEDIENTE, LISTO PARA SU ENTREGA. Precio U.: ** UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N. ** Total: ** UN MIL CIENTO TRES PESOS 78/100 M.N. **	ENTREGA	0.80	$ 1,379.72	$ 1,103.78
	Total de ENCARPETADO Y RESPALDO DIGITAL **** TREINTA MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 20/100 M.N. ****				**$ 30,813.20**
	Subtotal de Presupuesto **** TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 87/100 M.N. ****				**$ 377,751.87**
				16%I.V.A.	**$ 60,440.30**
				Total	**$ 438,192.17**

GUERRA GUERRA JUAN MANUEL

PROYECTO EJECUTIVO PARA CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL
EN PRIMARIA JOSÉ CHÁVEZ MORADO, UBICADO EN CALLLE KIRUNA NUMERO 417, COLONIA AGUA AZUL,
CCT 11DPR3834F, EN LEÓN, GUANAJUATO.
CONTRATO-GMM. CATPROY0126. 26-1292-1B.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total

**** CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 17/100 M.N. ****

PROGRAMA DE OBRA FÍSICO - FINANCIERO

CÓDIGO: FO-OGOP/DSU-06
REVISIÓN: 02
FECHA DE REVISIÓN: 26/06/2026

OBRA: *PROYECTO EJECUTIVO PARA CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN PRIMARIA JOSÉ CHÁVEZ MORADO, UBICADO EN CALLE KIRUNA NÚMERO 417, COLONIA AGUA AZUL, CCT 11DPR3834F, EN LEÓN, GUANAJUATO* TRAMO: COL. CONSTRUCTOR: ARQ.GUERRA GUERRA JUAN MANUEL	LONGITUD: SECCIÓN:	FECHAS	CONTRATO	RECALEND	FACTOR DE APORTACIÓN UNITARIO [FAU] %:	HOJA: 1
		INICIO TERMINACION			0.3953%	

No.	CONCEPTOS	U	MONTO	DUR PRO (DIAS)	CATORCENAS 1	2	3	4	5	6	7	8
&1	TOPOGRAFÍA.		34046.28									
S.00.0001	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO REALIZADO CON ESTACION TOTAL APOYADO SOBRE PUNTOS CONTROL COLOCADOS CON GPS EN COORDENADAS UTM, SE OBTENDRAN TODOS LOS DETALLES EXISTENTES TALES COMO: PARAMENTOS, GUARNICIONES, BANQUETAS, POSTES, ARBOLES, CAJAS DE VALVULA, CAJAS DE REGISTRO DE TELEFONO Y/O ENERGIA ELECTRICA, POZOS DE VISITA, REGISTROS SANITARIOS , CERCAS, VIALIDADES Y BOCACALLES, ETC. INCLUYE: TRABAJO EN GABINETE, ELABORACION DE PLANO EN MEDIO DIGITAL EN AUTO CAD 2004 O SUPERIOR, IMPRESION O COPIAS DE PLANOS PARA ENTREGA HASTA CONSEGUIR EL VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN, LISTADO DE PUNTOS, REPORTE TOPOGRÁFICO, HOJA DE POSTPROCESO Y EN CASO DE REQUERIRSE POR PARTE DE LA DIRECCIÓN LAS MOJONERAS QUE SEAN NECESARIAS.	PROY	24,032.68	12	12016.34	12016.34						
S.00.0002	NIVELACION DE UNA RED DE BANCOS POR EL METODO DIFERENCIAL CON NIVEL FIJO, UN BANCO DE NIVEL MINIMO CADA 250.00 MTS.	PROY	6,008.16	6		6008.16						
S.00.0003	ENTREGA FÍSICA SIN APARATOS DE PRECISIÓN PARA LA REFERENCIACIÓN DEL TRAZO DEL PROYECTO PLASMADO EN CAMPO, INCLUYE UNA SOLA VISITA, NO COMPRENDE VISITAS ADICIONALES.	PROY	4,005.44	1								4005.44
&2	PRELIMINARES Y LEVANTAMIENTOS DEL ESTADO ACTUAL		47536.45									
S.00.0004	LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO QUE CONSISTE EN EL REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN PRECISA DE LAS CONDICIONES FÍSICAS EXISTENTES DEL INMUEBLE O SITIO, MEDIANTE LA TOMA DE MEDIDAS, NIVELES, ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS Y CARACTERÍSTICAS GENERALES, CON EL OBJETIVO DE GENERAR PLANOS CONFIABLES QUE REFLEJEN SU ESTADO ACTUAL; INCLUYE LA ELABORACIÓN DE PLANTAS, CORTES, FACHADAS Y DETALLES NECESARIOS EN MEDIO DIGITAL, SIRVIENDO COMO BASE TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, ADECUACIONES O INTERVENCIONES POSTERIORES.	PROY	5,158.57	12			2579.29	2579.29				

PROGRAMA DE OBRA FÍSICO - FINANCIERO

CÓDIGO: FO-DGOP/DSU-08
REVISIÓN: 02
FECHA DE REVISIÓN: 28/06/2025

OBRA: *PROYECTO EJECUTIVO PARA CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN PRIMARIA JOSÉ CHÁVEZ MORADO, UBICADO EN CALLE KIRUNA NÚMERO 417, COLONIA AGUA AZUL, CCT 11DPR3834F, EN LEÓN, GUANAJUATO* TRAMO: COL. CONSTRUCTOR: ARQ.GUERRA GUERRA JUAN MANUEL	LONGITUD: SECCIÓN:	FECHAS	CONTRATO	RECALEND	FACTOR DE APORTACIÓN UNITARIO [FAU] %:	HOJA:	2
		INICIO TERMINACION			0.3953%		

No.	CONCEPTOS	U	MONTO	DUR PRO (DIAS)	CATORCENAS 1	2	3	4	5	6	7	8	
&1	**TOPOGRAFÍA.**		34046.28										
S.00.0005	INVENTARIO DETALLADO DE LAS INSTALACION HIDRAULICA EXISTENTE EN PREDIO, VIALIDADES ALEDAÑAS, REALIZADO EN PRESENCIA DE PROFESIONISTA Y ESPECIALISTA. COMPRENDE LA INSPECCIÓN MINUCIOSA EN CAMPO DE TODOS LOS ELEMENTOS VISIBLES O DE FÁCIL ACCESO EN EL SUBSUELO (NO INCLUYE DESAZOLVE). INCLUYE LEVANTAMIENTO DE TUBERÍAS HIDRÁULICAS, REGISTROS, CAJAS DE VÁLVULAS, CONEXIONES, ETC. ASÍ COMO LAS TRAYECTORIAS COMPLETAS DE LAS REDES. SE DEBERÁN IDENTIFICAR, MEDIR Y DOCUMENTAR DIMENSIONES, DIÁMETROS, MATERIALES, CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, ESTADO DE CONSERVACIÓN, PROFUNDIDADES, DISTANCIAS, DIRECCIONES DE FLUJO E INTERCONEXIONES ENTRE SISTEMAS. INCLUYE EL DESPIECE DE CAJAS DE VÁLVULAS Y ESTRUCTURAS ESPECIALES, LA ELABORACIÓN DE PLANO DE UBICACIÓN DE ELEMENTOS, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN MEDIANTE SONDEOS PARA LA LOCALIZACIÓN DE INSTALACIONES. EL SERVICIO CONTEMPLA LA INTEGRACIÓN DE PLANOS DETALLADOS CON TODA LA INFORMACIÓN LEVANTADA, FICHAS TÉCNICAS POR ELEMENTO, REPORTE FOTOGRÁFICO Y REGISTRO DE CONDICIONES EXISTXISTENTES QUE INFLUYAN EN EL PROYECTO, INCLUYENDO TANTO TRABAJO DE CAMPO COMO DE GABINETE, APLICABLE EN ZONA URB	LEV	11,653.91	12		5826.96	5826.96						
S.00.0006	INVENTARIO DETALLADO DE LAS INSTALACION PLUVIAL EXISTENTE EN PREDIO, VIALIDADES ALEDAÑAS, REALIZADO EN PRESENCIA DE PROFESIONISTA Y ESPECIALISTA. COMPRENDE LA INSPECCIÓN MINUCIOSA EN CAMPO DE TODOS LOS ELEMENTOS VISIBLES O DE FÁCIL ACCESO EN EL SUBSUELO (NO INCLUYE DESAZOLVE), INCLUYE LEVANTAMIENTO DE TUBERÍAS PLUVIALES, REGISTROS, POZOS DE VISITA, CONEXIONES Y DESCARGAS, ASÍ COMO LAS TRAYECTORIAS COMPLETAS DE LAS REDES. SE DEBERÁN IDENTIFICAR, MEDIR Y DOCUMENTAR DIMENSIONES, DIÁMETROS, PENDIENTES, MATERIALES, CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, ESTADO DE CONSERVACIÓN, PROFUNDIDADES, DISTANCIAS, DIRECCIONES DE FLUJO, PENDIENTES E INTERCONEXIONES ENTRE SISTEMAS. INCLUYE EL DESPIECE DE ESTRUCTURAS ESPECIALES, LA ELABORACIÓN DE PLANO DE UBICACIÓN DE ELEMENTOS, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN MEDIANTE SONDEOS PARA LA LOCALIZACIÓN DE INSTALACIONES. EL SERVICIO CONTEMPLA LA INTEGRACIÓN DE PLANOS DETALLADOS CON TODA LA INFORMACIÓN LEVANTADA, FICHAS TÉCNICAS POR ELEMENTO, REPORTE FOTOGRÁFICO Y REGISTRO DE CONDICIONES EXISTENTES QUE INFLUYAN EN EL PROYECTO, INCLUYENDO TANTO TRABAJO DE CAMPO COMO DE GABINETE, APLICABLE EN ZONA URBANA.	LEV	8,475.58	12		4237.79	4237.79						

PROGRAMA DE OBRA FÍSICO - FINANCIERO

CÓDIGO: FO-DGOP/DSU-06
REVISIÓN: 02
FECHA DE REVISIÓN: 26/06/2025

OBRA: *PROYECTO EJECUTIVO PARA CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN PRIMARIA JOSÉ CHÁVEZ MORADO, UBICADO EN CALLE KIRUNA NÚMERO 417, COLONIA AGUA AZUL, CCT 11DPR3834F, EN LEÓN, GUANAJUATO* TRAMO: COL. CONSTRUCTOR: ARQ.GUERRA GUERRA JUAN MANUEL	LONGITUD: SECCIÓN:	FECHAS	CONTRATO	RECALEND	FACTOR DE APORTACIÓN UNITARIO [FAU] %:	HOJA:
		INICIO TERMINACION			0.3953%	

No.	CONCEPTOS	U	MONTO	DUR PRO (DIAS)	CATORCENAS 1	2	3	4	5	6	7	8
&1	**TOPOGRAFÍA.**		**34046.28**									
S.00.0007	INVENTARIO DETALLADO DE LAS INSTALACION SANITARIA EXISTENTE EN PREDIO, VIALIDADES ALEDAÑAS, REALIZADO EN PRESENCIA DE PROFESIONISTA Y ESPECIALISTA. COMPRENDE LA INSPECCIÓN MINUCIOSA EN CAMPO DE TODOS LOS ELEMENTOS VISIBLES O DE FÁCIL ACCESO EN EL SUBSUELO (NO INCLUYE DESAZOLVE), INCLUYE LEVANTAMIENTO DE TUBERÍAS SANITARIAS, REGISTROS, POZOS DE VISITA, CONEXIONES Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, ASÍ COMO LAS TRAYECTORIAS COMPLETAS DE LAS REDES. SE DEBERÁN IDENTIFICAR, MEDIR Y DOCUMENTAR DIMENSIONES, DIÁMETROS, PENDIENTES, MATERIALES, CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, ESTADO DE CONSERVACIÓN, PROFUNDIDADES, DISTANCIAS, DIRECCIONES DE FLUJO, PENDIENTES E INTERCONEXIONES ENTRE SISTEMAS. INCLUYE EL DESPIECE DE ESTRUCTURAS ESPECIALES, LA ELABORACIÓN DE PLANO DE UBICACIÓN DE ELEMENTOS, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN MEDIANTE SONDEOS PARA LA LOCALIZACIÓN DE INSTALACIONES. EL SERVICIO CONTEMPLA LA INTEGRACIÓN DE PLANOS DETALLADOS CON TODA LA INFORMACIÓN LEVANTADA, FICHAS TÉCNICAS POR ELEMENTO, REPORTE FOTOGRÁFICO Y REGISTROXISTENTES QUE INFLUYAN EN EL PROYECTO, INCLUYENDO TANTO TRABAJO DE CAMPO COMO DE GABINETE, APLICABLE EN ZONA URBANA E EN ZONA URBANA.	LEV	11,653.91	12		5826.96	5826.96					
S.00.0008	INVENTARIO DETALLADO DEL INMUEBLE Y AL INTERIOR DE LOS ESPACIOS, IDENTIFICACION DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO, CONTACOS Y CFE (MEDIA Y BAJA TENSIÓN). EL PROYECTISTA DEBERÁ DE IDENTIFICAR LAS INSTALACIONES DE CFE Y ALUMBRADO UBICADAS A LO LARGO DE LA CALLE Y DENTRO DEL PREDIO DETALLAR TODAS LA INSTALACIONES DE ALUMBRADO Y CONTACOS. ELABORAR UN DIAGNOSITICO Y PLANOS NECESARIOS INDICANDO SU ESTADO ACTUAL, TIPO DE POSTE, LUMINARIO, SI EXISTE MEDIA O BAJA TENSIÓN, TRANSFORMADORES, RETENIDAS, TIPO DE POSTE, UBICACIÓN DE LOS MISMOS EN RELACIÓN A LA TRAZA AUTORIZADA. SE LEVENTARA MEMORIA FOTOGRÁFICA.	LEV	10,594.48	12				5297.24	5297.24			
&3	**PROYECTO BASICO.**		**89243.25**									

PROGRAMA DE OBRA FÍSICO - FINANCIERO

CÓDIGO: FO-DGOP/DSU-08
REVISIÓN: 02
FECHA DE REVISIÓN: 28/05/2025

OBRA: *PROYECTO EJECUTIVO PARA CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN PRIMARIA JOSÉ CHÁVEZ MORADO, UBICADO EN CALLE KIRUNA NÚMERO 417, COLONIA AGUA AZUL, CCT 11DPR3834F, EN LEÓN, GUANAJUATO* TRAMO: COL. CONSTRUCTOR: ARQ.GUERRA GUERRA JUAN MANUEL	LONGITUD: SECCIÓN:	FECHAS	CONTRATO	RECALEND	FACTOR DE APORTACIÓN UNITARIO [FAU] %:	HOJA:
		INICIO TERMINACION			0.3953%	

No.	CONCEPTOS	U	MONTO	DUR PRO (DIAS)	CATORCENAS 1	2	3	4	5	6	7	8		
&1	TOPOGRAFÍA.		34046.28											
S 00.0009	ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO QUE CONSIDERA CONDICIONES DEL ENTORNO Y FLUJOS PEATONALES, INCORPORANDO CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE), CON EL OBJETIVO DE GENERAR UNA PROPUESTA FUNCIONAL, INCLUYENTE Y ARMÓNICA CON EL CONTEXTO, CONTEMPLA LA ZONIFICACIÓN E INTEGRACIÓN DE ELEMENTOS COMO ÁREAS RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y DE DESCANSO, ASÍ COMO LA DEFINICIÓN PRELIMINAR DE TRAZOS, ESPACIOS Y CRITERIOS DE DISEÑO QUE SIRVEN COMO BASE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO, DEBIENDO CORRESPONDER A LOS REQUERIMIENTOS DEL CIUDADANO, INTEGRANDO UNA DISTRIBUCIÓN ADECUADA, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE MOBILIARIO, TIPOS DE PISO Y EQUIPAMIENTO COMO IDEA PREVIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO, INCLUYE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA HASTA CONSEGUIR VISTO BUENO DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROYECTO	PROY	10,317.14	12			5158.57	5158.57						
S 00.0010	"PROYECTO ARQUITECTÓNICO INTEGRAL QUE CONSIDERA EL ANÁLISIS DE ASOLEAMIENTO, ORIENTACIÓN, CONDICIONES DEL ENTORNO Y FLUJOS VEHICULARES Y PEATONALES, INCORPORANDO CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN TODO EL CONJUNTO DE INTERVENCIÓN, CON EL OBJETIVO DE DESARROLLAR UNA PROPUESTA FUNCIONAL, INCLUYENTE Y ACORDE A LAS NECESIDADES DEL SITIO. CONTEMPLA EL DISEÑO Y LA INTEGRACIÓN DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL PROYECTO, TALES COMO CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, MALLA ATRAPABALONES, PALAPAS, EJERCITADORES, ÁREA INFANTIL Y ZONA DE CALISTENIA, ENTRE OTROS QUE RESULTEN NECESARIOS CONFORME AL ANÁLISIS PREVIO. INCLUYE LA ELABORACIÓN DE PLANOS EN MEDIO DIGITAL EN AUTOCAD 2004 O SUPERIOR, INTEGRANDO PLANTAS ARQUITECTÓNICAS, PLANTAS DE CONJUNTO, PLANTAS DE AZOTEA, FACHADAS Y CORTES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES, DESARROLLADOS CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESPACIALES, FUNCIONALES Y NORMATIVOS DEL PROYECTO.	PROY	18,055.00	12					9027.50	9027.50				
S 00.0011	PROYECTO EJECUTIVO DE RASANTES Y SECCIONES DE CONSTRUCCIÓN EN PROYECTO ARQUITECTÓNICO, TOMANDO COMO BASE LA INFORMACIÓN TOPOGRÁFICA E INVENTARIOS. LAS SECCIONES SE OBTENDRAN EN LOS LUGARES DONDE SE VA A MODIFICAR EL TERRENO NATURAL POR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA (EJEMPLO: EDIFICIO, TROTAPISTA, CANCHAS, PALAPA, ANDADORES, ÁREAS DE JUEGOS O ELEMENTOS PROPUESTOS,ETC) CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INTERPRETACIÓN (TERRENO NATURAL, EJE DE TRAZO, RETICULA, RASANTE, CADENAMIENTO, ESCALA NIVELES, ETC). LA PROPUESTA DE RASANTES SE DEBERÁ PLANTEAR EN FUNCIÓN DE LA SOLUCIÓN INTEGRAL PLUVIAL DEL ESPACIO. LA ENTREGA SERÁ EN PLANO DIGITAL DE AUTO CAD 2015 O SUPERIOR	PROY	7,737.85	6							7737.85			

PROGRAMA DE OBRA FÍSICO - FINANCIERO

CÓDIGO: FO-DGOP/DSU-06
REVISIÓN: 02
FECHA DE REVISIÓN: 28/06/2025

OBRA: *PROYECTO EJECUTIVO PARA CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN PRIMARIA JOSÉ CHÁVEZ MORADO, UBICADO EN CALLE KIRUNA NÚMERO 417, COLONIA AGUA AZUL, CCT 11DPR3834F, EN LEÓN, GUANAJUATO* TRAMO: COL.: CONSTRUCTOR: ARQ.GUERRA GUERRA JUAN MANUEL	LONGITUD: SECCIÓN:	FECHAS	CONTRATO	RECALEND	FACTOR DE APORTACIÓN UNITARIO [FAU] %:	HOJA: 5
		INICIO TERMINACION			0.3953%	

No.	CONCEPTOS	U	MONTO	DUR PRO (DIAS)	CATORCENAS 1	2	3	4	5	6	7	8
&1	**TOPOGRAFÍA.**		34046.28									
S.00.0012	PROYECTO EJECUTIVO DE TRAZO, SE DEBERÁ DE PLASMAR LOS PUNTOS TOPOGRÁFICOS MAS IMPORTANTES Y SIGNIFICATIVOS DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL PROYECTO EJECUTIVO (EJEMPLO: EDIFICIO, TROTAPISTA, CANCHAS, PALAPA, ANDADORES,ÁREAS DE JUEGOS, MOBILIARIO O ELEMENTOS PROPUESTOS, ETC). SE COLOCA EL CUADRO DE LOS PUNTOS DE TRAZO CON LAS COORDENADAS X,Y,Z. LA ENTREGA SERÁ EN PLANO DIGITAL DE AUTO CAD 2015 O SUPERIOR.	PROY	5,158.57	12					2579.29	2579.29		
S.00.0013	PROYECTO DE ALBAÑILERÍA Y DETALLES CONSTRUCTIVOS, DEMOLICIONES, RETIROS Y DESMANTELAMIENTOS SE DEBERÁ PLASMAR LAS DIMENSIONES DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL PROYECTO, TANTO EN PLANTAS COMO EN CORTES Y FACHADAS, PARA LOS DETALLES CONSTRUCTIVOS SE DEBEN REPRESENTAR EN ZONAS DONDE CONFLUYAN DISTINTOS MATERIALES O TIPOLOGÍAS CONSTRUCTIVAS EN LA CUAL SE NECESITA PROFUNDIZAR O PUEDEN GENERAR DUDAS EN EL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN, ES NECESARIO SE TENGA CONGRUENCIA EN LAS ESPECIFICACIONES EN LOS DIFERENTES PLANOS, PRESUPUESTO Y CATÁLOGO QUE INTEGRAN EL PROYECTO EJECUTIVO, INCLUYE LA ELABORACIÓN DE TODOS LOS CORTES POR FACHADA QUE SEAN NECESARIOS. LA ENTREGA SERÁ EN PLANO DIGITAL DE AUTO CAD 2015 O SUPERIOR.	PROY	9,285.43	6					9285.43			
S.00.0014	PROYECTO DE ACABADOS, DEFINIR LOS MATERIALES Y SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, DE PRONTO ACCESO Y PRIORIZANDO LA EXISTENCIA EN LA REGIÓN, QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD Y LA VIABILIDAD CONSTRUCTIVA, PARA LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL PROYECTO EJECUTIVO, REPRESENTADOS POR SIMBOLOGÍA EN MUROS, PISOS, PLAFONES, ETC. LA SIMBOLOGÍA PROPUESTA CONTARÁ CON ACABADO INICIAL, ACABADO BASE Y ACABADO FINAL. ES NECESARIO SE TENGA CONGRUENCIA EN LAS ESPECIFICACIONES EN LOS DIFERENTES PLANOS, PRESUPUESTO Y CATÁLOGO QUE INTEGRAN EL PROYECTO EJECUTIVO. LA ENTREGA SERÁ EN PLANO DIGITAL DE AUTO CAD 2015 O SUPERIOR.	PROY	10,317.14	3					10317.14			
S.00.0015	PROYECTO DE MOBILIARIO, EQUIPAR O REHABILITAR EL MOBILIARIO QUE SE ESTAN PROPONIENDO EN EL PROYECTO INCLUYENDO EL SISTEMA DE ANCLAJE DEL MISMO, QUE SEAN DE PRONTO ACCESO Y PRIORIZANDO LA EXISTENCIA EN LA REGIÓN, QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS USUSARIOS Y LA CORERCTA FUNCIONALIDAD Y ACCESIBLIDAD UNIVERSAL. ES NECESARIO SE TENGA CONGRUENCIA EN LAS ESPECIFICACIONES EN LOS DIFERENTES PLANOS, PRESUPUESTO Y CATÁLOGO QUE INTEGRAN EL PROYECTO EJECUTIVO. LA ENTREGA SERÁ EN PLANO DIGITAL DE AUTO CAD 2015 O SUPERIOR.	PROY	7,737.85	6					7737.85			

PROGRAMA DE OBRA FÍSICO - FINANCIERO

OBRA: *PROYECTO EJECUTIVO PARA CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN PRIMARIA JOSÉ CHÁVEZ MORADO, UBICADO EN CALLE KIRUNA NÚMERO 417, COLONIA AGUA AZUL, CCT 11DPR3834F, EN LEÓN, GUANAJUATO* TRAMO: COL. CONSTRUCTOR: ARQ.GUERRA GUERRA JUAN MANUEL	LONGITUD: SECCIÓN:	FECHAS	CONTRATO	RECALEND	FACTOR DE APORTACIÓN UNITARIO [FAU] %:	HOJA: 6
		INICIO TERMINACIÓN			0.3953%	

No.	CONCEPTOS	U	MONTO	DUR PRO (DIAS)	CATORCENAS 1	2	3	4	5	6	7	8
&1	**TOPOGRAFÍA.**		34046.28									
S.00.0016	PROYECTO DE JARDINERIA Y OBRA EXTERIOR (ANDADORES, ACCESOS, PLAZAS, JARDINES, ETC.) DESARROLLAR DISEÑO ESPACIOS VERDES Y ANDADORES PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS, DEPURANDO EL AIRE, DANDO VIDA, SOMBRA, PROTECCIÓN, AMORTIGUANDO RUIDOS, SUAVIZANDO EL ENTORNO QUE CORRESPONDAN A LAS NECESIDADES DETECTADAS DEL TERRENO Y DE LOS USUSARIOS. ES NECESARIO SE TENGA CONGRUENCIA EN LAS ESPECIFICACIONES EN LOS DIFERENTES PLANOS, PRESUPUESTO Y CATÁLOGO QUE INTEGRAN EL PROYECTO EJECUTIVO. LA ENTREGA SERÁ EN PLANO DIGITAL DE AUTO CAD 2015 O SUPERIOR.	PROY	5,158.57	12					2579.29	2579.29		
S.00.0017	PROYECTO DE HERRERÍAS Y CANCELERIAS CONSIDERADOS EN EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO. SE DISEÑARÁN Y MARCARÁN CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE HERRERÍA. SE INCLUIRÁN DETALLES DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS INDICADOS EN PLANTA, DONDE APARECERÁN NÚMERO DEL ELEMENTO EN EL PLANO, COTAS, MOLDURAS, TIPO DE PERFIL, MATERIALES, ESPECIFICACIONES DE CHAPAS, PASADORES, JALADERAS,VIDRIOS, ETC., PARA SU ARMADO Y COLOCACIÓN DE LAS PIEZAS, INCLUYENDO MARCAS Y MODELOS VIGENTES EN EL MERCADO CON REFERENCIA A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO. INCLUYE. ELABORACIÓN DE PLANOS EN MEDIO DIGITAL EN AUTOCAD 2004 O SUPERIOR	PROY	6,190.27	6					6190.27			
S.00.0018	ELABORACION DE PLANOS LLAVE DE CONJUNTO POR ETAPAS , HIDROSANITARIO PLUVIAL,ELECTRICO Y ESTRUCTURAL EN MEDIO DIGITAL EN AUTOCAD INCLUYE : CUADROS DE SIMBOLOGIA E INDICACIONES DEL ALCANCE A JEJECUTAR DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE LA ETAPA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONFORMFE AL PROYECTO EJECUTIVO VALIDADO	PROY	9,285.43	6					9285.43			
&4	PROYECTO HIDROSANITARIO Y/O PLUVIAL		22830.7									
S.00.0019	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN PLUVIAL PARA TODOS LOS ELEMENTOS INCLUIDOS EN EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y LA SOLUCIÓN PLUVIAL INTEGRAL DEL PREDIO EN SU CONJUNTO. COMPRENDE CÁLCULO DE DISEÑO SEGUN PRECIPITACIÓN LOCAL, DIMENSIONAMIENTO DE TUBERÍA, BAJANTES Y COLECTORES, Y DEFINICIÓN DE DESCARGAS. SE INCLUYEN PLANOS, DETALLES CONSTRUCTIVOS, MEMORIA DESCRIPTIVA, CATALOGO DE CONCEPTOS, ESPECIFICACIONES Y LISTA DE MATERIALES. INCLUYE TRABAJO DE GABINETE Y REVISIÓN EN SITIO.	PROY	22,830.70	3					22830.70			
&5	PROYECTO ELECTRICO		40334.22									
S.00.0020	ELABORACION DE PROYECTO PARA LA MEJORA DE ACOMETIDA ELECTRICA Y CONCENTRACION DE TABLEROS INCLUYE : ACOMETIDA EN MEDIA O BAJA TENSION SEGUN SE REQUIERA, CON NICHO PARA TABLEROS , INCLUYE CONSULTAS CON SUPERVISOR DE OPM HASTA SU AUTORIZACIÓN , ENTREGA DE UN PLANOS IMPRESOS FIRMADO POR ESPECIALISTA ELECTRICO RESPONSABLE Y ARCHIVOS DIGITALES DEL MISMO.	PROY	12,176.36	6					12176.36			

PROGRAMA DE OBRA FÍSICO - FINANCIERO

CÓDIGO: FO-DGOP/DSU-08
REVISIÓN: 02
FECHA DE REVISIÓN: 28/05/2025

OBRA: *PROYECTO EJECUTIVO PARA CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN PRIMARIA JOSÉ CHÁVEZ MORADO, UBICADO EN CALLE KIRUNA NÚMERO 417, COLONIA AGUA AZUL, CCT 11DPR3834F, EN LEÓN, GUANAJUATO* TRAMO: COL. CONSTRUCTOR: ARQ.GUERRA GUERRA JUAN MANUEL	LONGITUD: SECCIÓN:	FECHAS	CONTRATO	RECALEND	FACTOR DE APORTACIÓN UNITARIO [FAU] %:	HOJA:	7
		INICIO			0.3953%		
		TERMINACION					

No.	CONCEPTOS	U	MONTO	DUR PRO (DIAS)	CATORCENAS 1	2	3	4	5	6	7	8
&1	**TOPOGRAFÍA.**		**34046.28**									
S.00.0021	ELABORACIÓN DE PROYECTO ELÉCTRICO DE ALUMBRADO PARA BARDAS PERIMETRALES Y PORTICO DE ACCESO DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y LA SOLUCIÓN ELCTRICA Y DE ALUMBRADO INTEGRAL DEL PREDIO EN SU CONJUNTO, CONSIDERANDO PUNTO DE CONEXIÓN NUEVO PARA EL DESARROLLO,DIAGRAMA UNIFILAR, CUADRO DE CARGAS, DETALLES PARTICULARES DEL ESPACIO, INCLUYE: CONSULTAS CON SUPERVISOR DE OPM HASTA SU AUTORIZACIÓN , ENTREGA DE UN PLANO IMPRESO FIRMADO POR PERITO RESPONSABLE Y ARCHIVO DEL MISMO	PROY	17,503.54	6					17503.54			
S.00.0022	ELABORACIÓN DE MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO EN BASE A LA NORMA NOM-001-SEDE-2012, NOM-031-ENER-2019, REFERENTE A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ACOMETIDAS, ALIMENTADORES PRINCIPALES, ALUMBRADO, INCLUYE: CONSULTAS CON SUPERVISOR HASTA LA ESPECIFICACIÓN DEFINITIVA DE CRITERIOS DE DISEÑO, MODELO Y MARCA DE LUMINARIOS, INTERRUPTORES, ETC., ASÍ COMO ENTREGA DE INFORMACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO E IMPRESO DEBIDAMENTE FIRMADA POR PERITO RESPONSABLE.	PROY	6,088.19	11					2767.36	3320.83		
S.00.0023	ELABORACIÓN DE CÁLCULO FOTOMÉTRICO Y UNIFORMIDAD EN ÁREAS GENERALES Y PLANTA DE CONJUNTO, ASÍ COMO DE (DPEA) EN BASE A LA NORMA NOM-025-STPS-2008, ASÍ COMO NOM-007-ENER-2014, INCLUYE: CONSULTAS CON ESPECIALISTA DGOP HASTA AUTORIZACIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO, ENTREGA DE CORRIDA DE CÁLCULO EN SOFTWARE VISUAL	PROY	4,566.13	6						4566.13		
&6	PROYECTO ESTRUCTURAL		77940.68									
S.00.0024	ELABORACIÓN DE DICTAMEN ESTRUCTURAL CUALITATIVO PARA CONSTRUCCIÓN DENTRO DEL COMPLEJO REALIZANDO UN ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA EDIFICACIÓN A PARTIR DE UNA VISITA AL SITIO Y REALIZAR UNA INSPECCIÓN OCULAR, INCLUYE: VISITA AL SITIO Y ELABORACIÓN DE DICTAMEN	PROY	13,253.71	6						13253.71		
S.00.0025	PROYECTO ESTRUCTURAL DE MURO PERIMETRAL DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA ANEXOS.INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS EN MEDIO DIGITAL EN AUTOCAD 2004 O SUPERIOR, MEMORIA DE CÁLCULO Y FIRMA DE ESPECIALISTA. SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO	PROY	41,856.27	9							13952.09	27904.18
S.00.0026	PROYECTO ESTRUCTURAL DE PORTICO DE ACCESO DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA ANEXOS.INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS EN MEDIO DIGITAL EN AUTOCAD 2004 O SUPERIOR, MEMORIA DE CÁLCULO Y FIRMA DE ESPECIALISTA. SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO	PROY	22,830.70	2								22830.70
&7	**COSTEO Y PROGRAMACIÓN**		**35007.09**									
S.00.0027	CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CONFORME AL CATÁLOGO GENERAL VIGENTE DE LA DIRECCIÓN ENUMERANDO LOS CONCEPTOS ATÍPICOS INCLUYE: VERSION IMPRESA Y DIGITAL	CATÁLOGO	11,415.36	6								11415.36

PROGRAMA DE OBRA FÍSICO - FINANCIERO

CÓDIGO: FO-DGOP/DSU-08
REVISIÓN: 02
FECHA DE REVISIÓN: 26/06/2025

OBRA: *PROYECTO EJECUTIVO PARA CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN PRIMARIA JOSÉ CHÁVEZ MORADO, UBICADO EN CALLE KIRUNA NÚMERO 417, COLONIA AGUA AZUL, CCT 11DPR3834F, EN LEÓN, GUANAJUATO* TRAMO: COL. CONSTRUCTOR: ARQ.GUERRA GUERRA JUAN MANUEL	LONGITUD: SECCIÓN:	FECHAS	CONTRATO	RECALEND	FACTOR DE APORTACIÓN UNITARIO [FAU] %:	HOJA:
		INICIO TERMINACION			0.3953%	

No.	CONCEPTOS	U	MONTO	DUR PRO (DIAS)	CATORCENAS 1	2	3	4	5	6	7	8
&1	**TOPOGRAFÍA.**		**34046.28**									
S.00.0028	CUANTIFICACIÓN DETALLADA (NUMEROS GENERADORES) DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. INCLUYE: VERSION IMPRESA Y DIGITAL	CUANTIFI	9,893.30	2								9893.30
S.00.0029	ANÁLISIS DE PRECIOS DE TODOS LOS CONCEPTOS ATÍPICOS Y PRESUPUESTO DE OBRA. DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. INCLUYE: VERSION IMPRESA Y DIGITAL	PRESUPUE	9,893.30	3								9893.30
S.00.0030	PROGRAMA DE OBRA Y RUTA CRÍTICA. DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	PROGRAMA	3,805.13	3								3805.13
&8	**ENCARPETADO Y RESPALDO DIGITAL**		**30813.2**									
S.00.0031	ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL DEL PROYECTO EJECUTIVO, DESARROLLADA CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS, QUE INTEGRA DE MANERA CLARA Y ORDENADA LA DESCRIPCIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO, INCLUYENDO ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCES, CRITERIOS DE DISEÑO, ANÁLISIS DEL SITIO, JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y SOLUCIÓN ARQUITECTÓNICA ADOPTADA. CONTEMPLA LA DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, MATERIALES, CRITERIOS NORMATIVOS APLICABLES, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES DEL PROYECTO (ARQUITECTÓNICO, ESTRUCTURAL, INSTALACIONES Y URBANISMO, EN SU CASO), EXPLICANDO SU FUNCIONAMIENTO E INTERRELACIÓN. INCLUYE LA EXPOSICIÓN DE CONSIDERACIONES TÉCNICAS, AMBIENTALES Y DE ACCESIBILIDAD, ASÍ COMO CUALQUIER CONDICIONANTE RELEVANTE PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, INCORPORANDO TRABAJO DE GABINETE Y LA INTEGRACIÓN FINAL DEL DOCUMENTO EN FORMATO DIGITAL LISTO PARA SU ENTREGA.	PROY	3,449.30	5							3449.30	
S.00.0032	"ELABORACIÓN DE PRESENTACIÓN EJECUTIVA DEL PROYECTO EN FORMATO DIGITAL (POWERPOINT), DESARROLLADA CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS, QUE INTEGRA DE MANERA CLARA, ORDENADA Y GRÁFICA LA INFORMACIÓN RELEVANTE DEL PROYECTO. INCLUYE LA ESTRUCTURACIÓN DEL CONTENIDO CON LA SEPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS CONFORME A LAS ETAPAS DE EJECUCIÓN PROPUESTAS, FACILITANDO LA COMPRENSIÓN DEL DESARROLLO DEL PROYECTO Y SU IMPLEMENTACIÓN. LA PRESENTACIÓN CONTEMPLA LAS LÁMINAS NECESARIAS QUE INCLUYEN NOMBRE DEL PROYECTO, CROQUIS DE LOCALIZACIÓN, ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO, DEFINICIÓN DE ETAPAS CONSTRUCTIVAS, PERSPECTIVAS REPRESENTATIVAS Y ESTIMACIÓN DEL COSTO DE LA OBRA. DEBERÁ INCORPORAR EL LOGOTIPO, TIPOGRAFÍA Y COLORIMETRÍA OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL PARA MANTENER LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL. INCLUYE EL DISEÑO GRÁFICO DE LAS LÁMINAS PARA UNA ADECUADA COMUNICACIÓN VISUAL, ASÍ COMO LA IMPRESIÓN A COLOR DEL MATERIAL FINAL, LISTO PARA SU PRESENTACIÓN.	PROY	3,449.30	6							3449.30	

PROGRAMA DE OBRA FÍSICO - FINANCIERO

CÓDIGO: FO-DGOP/DSU-08
REVISIÓN: 02
FECHA DE REVISIÓN: 28/05/2025

OBRA: *PROYECTO EJECUTIVO PARA CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN PRIMARIA JOSÉ CHÁVEZ MORADO, UBICADO EN CALLE KIRUNA NÚMERO 417, COLONIA AGUA AZUL, CCT 11DPR3834F, EN LEÓN, GUANAJUATO* TRAMO: COL. CONSTRUCTOR: ARQ.GUERRA GUERRA JUAN MANUEL	LONGITUD: SECCIÓN:	FECHAS	CONTRATO	RECALEND	FACTOR DE APORTACIÓN UNITARIO [FAU] %:	HOJA:
		INICIO TERMINACION			0.3953%	

No.	CONCEPTOS	U	MONTO	DUR PRO (DIAS)	CATORCENAS 1	2	3	4	5	6	7	8
&1	TOPOGRAFÍA.		34046.28									
9.02.0395	GRAFICADO MONOCROMATICO EN PAPEL BOND DE PLANO DEFINITIVO AUTORIZADO. PARA UN TAMAÑO DE .60 CM. X 90CM.	PZA	2,299.60	3								2299.60
9.02.0415	ESCANEO DE PLANO DEFINITIVO, AUTORIZADO Y SELLADO A COLOR PARA UN TAMAÑO HASTA 100 CMS. X LARGO VARIABLE	PZA	1,540.00	6							1540.00	
S.00.0033	ELABORACIÓN DE RENDER DE ALTA CALIDAD FOTOREALISTA DE UNA VISTA DETERMINADA, DESARROLLADO CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS, QUE PERMITA APRECIAR DE MANERA CLARA Y DETALLADA LOS ELEMENTOS PRINCIPALES DEL ESPACIO, ASÍ COMO LOS DETALLES CARACTERÍSTICOS DEL DISEÑO PROPUESTO. EL RENDER DEBERÁ CUIDAR LA CORRECTA ESCALA Y PROPORCIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS REPRESENTADOS, INCORPORANDO TEXTURAS, MATERIALES, VEGETACIÓN, ILUMINACIÓN Y MOBILIARIO ACORDES A LOS ESPECIFICADOS EN EL PROYECTO, BUSCANDO UNA REPRESENTACIÓN REALISTA Y FIEL A LA PROPUESTA ARQUITECTÓNICA. INCLUYE AJUSTES DE COMPOSICIÓN, ENCUADRE, ILUMINACIÓN Y POSTPRODUCCIÓN NECESARIOS PARA LOGRAR UNA PRESENTACIÓN DE ALTA CALIDAD VISUAL.	IMAGEN	12,072.60	2								12072.60
S.00.0034	ELABORACIÓN DE MODELADO 3D EN FORMATO SKP O RVT CONTIENE MATERIALES, MOBILIARIO, AMBIENTACION Y PERSPECTIVAS SEGÚN EL PROYECTO VALIDADO, ELABORADA EN COMPUTADORA POR UN ESPCIALISTA EN 3 DIMENSIONES Y TRANSFORMADA A UN MEDIO LEGIBLE POR LOS SISTEMAS INOFRMÁTICOS DE LAS DIRECCIONES INVOLUCRADAS PARA SU ENTREGA EN MEDIO DIGITAL.	MODELO	6,898.62	6								6898.62
S.00.0035	CONFORMADO DE CARPETAS PARA LA ENTREGA FINAL DEL PROYECTO EJECUTIVO, INTEGRANDO DE MANERA ORDENADA, CLARA Y PROFESIONAL TODA LA DOCUMENTACIÓN GENERADA. INCLUYE LA ELABORACIÓN DE CARÁTULA DE PRESENTACIÓN CON LOS DATOS GENERALES DEL PROYECTO, ASÍ COMO CUBREHOJAS TAMAÑO CARTA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR APARTADOS. CONTEMPLA LA INTEGRACIÓN DE UN ÍNDICE GENERAL QUE FACILITE LA LOCALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS, ASÍ COMO LA CLASIFICACIÓN Y SEPARACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS, PLANOS, MEMORIAS, ESPECIFICACIONES Y ANEXOS CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. INCLUYE TRABAJO DE GABINETE PARA LA REVISIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN FINAL DEL EXPEDIENTE, LISTO PARA SU ENTREGA.	ENTREGA	1,103.78	2								1103.78

PROGRAMA DE OBRA FÍSICO - FINANCIERO

CÓDIGO: FO-DGOP/DSU-06
REVISIÓN: 02
FECHA DE REVISIÓN: 28/05/2025

OBRA: *PROYECTO EJECUTIVO PARA CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN PRIMARIA JOSÉ CHÁVEZ MORADO, UBICADO EN CALLE KIRUNA NÚMERO 417, COLONIA AGUA AZUL, CCT 11DPR3834F, EN LEÓN, GUANAJUATO* TRAMO: COL. CONSTRUCTOR: ARQ.GUERRA GUERRA JUAN MANUEL	LONGITUD: SECCIÓN:	FECHAS	CONTRATO	RECALEND	FACTOR DE APORTACIÓN UNITARIO [FAU] %:	HOJA:
		INICIO TERMINACION			0.3953%	

No.	CONCEPTOS	U	MONTO	DUR	CATORCENAS															
					1		2		3		4		5		6		7		8	
				PRO																
				(DIAS)																
&1	TOPOGRAFÍA.		34046.28																	
	SUMA:			253	6	30	24	12	12	6	6	6	33	38	12	12	3	23	20	10
	AV. PARCIAL (%):				2.37%	11.86%	9.49%	4.74%	4.74%	2.37%	2.37%	2.37%	13.04%	15.02%	4.74%	4.74%	1.19%	9.09%	7.91%	3.95%
	AV. ACUM. (%):				2.37%	14.23%	23.72%	28.46%	33.20%	35.57%	37.94%	40.32%	53.36%	68.38%	73.12%	77.87%	79.05%	88.14%	96.05%	100.00%
	SUMA:		377,751.87		12,016.34	33,916.20	18,470.99	7,876.53	10,455.81	5,158.57	9,027.50	9,027.50	59,599.61	53,970.18	5,900.12	17,819.84	13,952.09	36,342.78	64,214.36	20,003.47
	AV. PARCIAL (%):				3.18%	8.98%	4.89%	2.09%	2.77%	1.37%	2.39%	2.39%	15.78%	14.29%	1.56%	4.72%	3.69%	9.62%	17.00%	5.30%
	AV. ACUM. (%):				3.18%	12.16%	17.05%	19.13%	21.90%	23.27%	25.66%	28.05%	43.82%	58.11%	59.67%	64.39%	68.08%	77.71%	94.70%	100.00%